SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

OCA-SAMC-036-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-036-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NOVIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO 1
1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El Municipio de Acacías, Meta, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."***

Las actividades por desarrollar en virtud del contrato a suscribirse se enmarcan en la tipología de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

1.1. CONDICIONES GENERALES

Este documento complemento al pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo complementan y lo modifican; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Municipio de Acacías, Meta.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus formatos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por el Municipio de Acacías, Meta, y suministrar toda la información requerida en el presente documento.

3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.

4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el Municipio de Acacias atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta a cargo del proponente.

6. Únicamente para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el Municipio de Acacías, Meta, dispondrá del correo electrónico contratacion@acacias.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y el Municipio no puedan tramitar en la misma.

7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que tiene, ofrecer u ofertar dentro de un proceso de selección de contratistas; así mismo, el interesado en participar debe realizar de manera

previa a presentar su oferta, un análisis integral de las condiciones formales, sustanciales, legales y específicas del proceso de selección que se adelanta y las que rodean el negocio jurídico a celebrar.

8. Se recomienda al proponente buscar de manera independiente asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

9. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

10. El Municipio de Acacías, Meta, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

1.3. VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.4 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500). LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES** toda vez que dicho valor NO es superior el umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($511.708.497) de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo

2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes.

DOCUMENTO MINIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

ITEM	DOCUMENTO
1	Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda
2	Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
3	Cédula del Contador y/o revisor fiscal
4	Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal
5	Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
6	Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación, o del registro único de proponentes según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual..
7	Cedula del solicitante o del Representante Legal.
NOTA	La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

Nota 1. La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES.

Nota 2. Cuando el proceso sea limitado a Mipymes, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme., so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015.

1.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta, el Proponente incluye información que de acuerdo con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, el Municipio de Acacías, Meta, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición constitucional o legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

CAPÍTULO 2
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA XII FERIA AGROINDUSTRIAL, GANADERA DOBLE PROPÓSITO, EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y III EXPOSICIÓN CEBÚ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META."*

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el presente proceso se pretende contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración de La XII Feria Agroindustrial, Ganadera Doble Propósito, Exposición Equina Grado B y III Exposición Cebú, eventos que serán desarrollados los días 11, 12 y 13 de Diciembre del año 2026 en el Complejo Ganadero del municipio de Acacías – Meta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere de un despliegue logístico que permita que dicha actividad cultural se desarrolle de la mejor manera. Así las cosas, se hace necesario contar con bienes y servicios necesarios para el buen desarrollo del evento que tendrá como uno de sus objetivos exaltar la actividad cultural del Municipio.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS.2026002866 de fecha 29 de octubre de 2.026**.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección abreviada, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso a tres (03) proveedores de la región, con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500).**

El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos que deberá asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo el suministro de bienes, prestación de los servicios logísticos, transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal operativo, equipos, materiales, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos administrativos, utilidad, imprevistos y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, sin que la Entidad deba reconocer pagos adicionales por conceptos diferentes a los establecidos en el mismo:

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Ponderado	
				V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1	**INFRAESTRUCTURA FERIA GANADERA Y EQUINA**				
1,1	**ALQUILER DE CORRALES CON TRANSPORTE E INSTALACIÓN:** Los corrales deben ser en tubo metálico de 1 1/2", con ancho de 3 m, con altura máxima de 2,55 m y mínima de 2,00 m. Los corrales deberán tener instalado techo en teja mínimo de 3 m e iluminación. Incluye transporte de ida y regreso, cargue, descargue, armado y desarmado.	Unidad	170	$187.100	$31.807.000
1,2	**ALQUILER DE PESEBRERAS CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN**: Prestación del servicio de alquiler de pesebreras para la exhibición y alojamiento temporal de ejemplares equinos durante el desarrollo del evento ferial, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los estándares exigidos por Fedequinas para eventos ecuestres a nivel nacional. Cada pesebrera deberá contar, como mínimo, con las siguientes características: dimensiones de 3,00 m x 3,00 m; estructura conformada por tubería galvanizada y cerramientos	Unidad	100		

	laterales en madera, que garanticen resistencia, estabilidad y seguridad para los ejemplares; cubierta completamente techada en teja de zinc, que brinde protección frente a las condiciones climáticas; sistema de iluminación individual en cada pesebrera, en condiciones óptimas de funcionamiento; y condiciones generales de limpieza, estabilidad estructural y seguridad para el alojamiento temporal de los animales. El servicio deberá incluir transporte de las pesebreras hasta el lugar de realización del evento; cargue, descargue, instalación, nivelación y puesta en funcionamiento; desinstalación, desmontaje y retiro de la totalidad de las estructuras una vez finalizado el evento. Las pesebreras deberán quedar completamente instaladas y habilitadas el día inmediatamente anterior al inicio de la feria, la cual tendrá una duración de tres (3) días calendario. La ubicación, distribución y montaje de las pesebreras se realizará previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las necesidades logísticas del evento.			$232.800	$23.280.000
1,3	**ALQUILER DE COMEDEROS Y BEBEDEROS CON TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE Y DISTRIBUCIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de comederos y bebederos para el suministro de alimento y agua a los ejemplares durante el desarrollo del evento ferial. Los elementos suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: fabricados en material plástico de alta resistencia, apto para uso pecuario; capacidad de almacenamiento de hasta noventa (90) litros por unidad; dimensiones acordes con su capacidad y funcionalidad, garantizando el adecuado acceso de los animales al alimento y al agua; y deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, funcionamiento, limpieza e higiene, libres de fisuras, deformaciones o cualquier condición que comprometa su uso seguro. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso de la totalidad de los elementos, mediante vehículo adecuado para el tipo de carga; cargue y descargue en el lugar de realización del evento; distribución e instalación de los comederos y bebederos en cada uno de los corrales definidos por la organización del evento. Se deberán suministrar dos (2) elementos por cada corral, de acuerdo con la distribución establecida por el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad antes del inicio de la feria y durante toda la ejecución del evento. La cantidad definitiva y la ubicación de los elementos serán determinadas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	90	$16.050	$1.444.500
1,4	**ALQUILER DE BÁSCULA GANADERA PARA PESAJE DE BOVINOS, CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de báscula ganadera para el pesaje de ejemplares bovinos durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro del equipo, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, asistencia técnica durante el evento y desinstalación. La báscula deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: estructura metálica de alta resistencia, fabricada en tubería estructural y complementada con elementos en madera o materiales equivalentes de alta durabilidad, tipo cajón, diseñada específicamente para el pesaje seguro de ganado bovino; plataforma especial para pesaje de bovinos, con superficie antideslizante y dimensiones que permitan el ingreso y permanencia segura de los animales; capacidad mínima de pesaje entre 1.000 kg y 3.000 kg; sistema electrónico de pesaje con indicador o tablero digital, de fácil lectura, con visualización clara y precisa del peso registrado; barreras laterales y sistemas de contención que garanticen la seguridad del animal y de los operarios durante el proceso de pesaje; y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento, correctamente calibrado y apto para la operación durante toda la ejecución del evento. La báscula deberá instalarse en el sitio previamente definido por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y operatividad para el desarrollo de las jornadas de pesaje.	Día	3	$1.861.600	$5.584.800
1,5	**ALQUILER DE PISTA DE RESONANCIA PARA EXHIBICIÓN EQUINA, CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de pista de resonancia para la realización de exhibiciones y competencias equinas durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de la estructura, transporte, instalación, mantenimiento durante el evento y desinstalación. La pista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: construida mediante módulos prefabricados y compactados en madera de alta resistencia, diseñados específicamente para la práctica de exhibiciones equinas; dimensiones aproximadas de 2,00 metros de ancho por 15,00 metros de longitud, o las requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas; estructura	Unidad	1	$3.485.300	$3.485.300

	instalada a nivel del piso, con superficie uniforme, estable y antideslizante, que permita el tránsito seguro de los ejemplares equinos; y diseño estructural que garantice una adecuada resonancia acústica durante el desplazamiento de los animales, permitiendo una óptima percepción del sonido por parte del público y del jurado. La ubicación de la pista de resonancia deberá ser previamente definida y aprobada por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y operatividad requeridas para el desarrollo del evento.				
1,6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE DUCHAS O PUNTOS DE LAVADO PARA BOVINOS Y EQUINOS:** Prestación del servicio de suministro, adecuación, instalación, operación y desinstalación de duchas o puntos de lavado para bovinos y equinos, así como la adecuación de puntos de abastecimiento de agua para la hidratación de los animales durante el desarrollo del evento ferial. Las duchas o puntos de lavado deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: estructura con dimensiones mínimas de 1,50 metros de ancho x 1,50 metros de largo x 2,00 metros de altura por cada módulo; cerramiento perimetral en lona de color verde o material equivalente de alta resistencia, que proporcione privacidad y protección durante las labores de lavado; estructura portante fabricada con marcos de 5 x 5 o material estructural de resistencia equivalente, que garantice estabilidad y seguridad durante su utilización; instalación hidráulica en manguera flexible de ½ pulgada, debidamente conectada a la red de abastecimiento de agua destinada para el evento; cada módulo deberá contar con llave de paso tipo registro y accesorios necesarios para garantizar un adecuado suministro de agua. Para la zona de bovinos se deberán instalar como mínimo cuatro (4) puntos de suministro de agua a media altura, distribuidos estratégicamente para facilitar las labores de lavado. Para la zona de equinos se deberán instalar como mínimo cuatro (4) puntos de suministro de agua a altura superior, adecuados para las condiciones de manejo y lavado de los ejemplares. Adicionalmente, el contratista deberá suministrar e instalar dos (2) puntos de abastecimiento de agua para hidratación de los animales, uno ubicado en la zona destinada para bovinos y otro ubicado en la zona destinada para equinos, garantizando un suministro permanente y suficiente durante el desarrollo del evento. La ubicación definitiva de las duchas, de los puntos de lavado y de los puntos de hidratación será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, y deberá encontrarse completamente instalada, operativa y en funcionamiento antes del ingreso de los ejemplares bovinos y equinos al recinto ferial.	Unidad	1	$5.480.000	$5.480.000
1,7	**SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE RÍO EN VOLQUETA DE 7 M³:** Prestación del servicio de suministro y transporte de material de río, mediante volqueta con capacidad mínima de siete (7) metros cúbicos (m³), incluyendo el cargue, transporte, descargue y disposición del material en el sitio definido para el desarrollo del evento. El contratista deberá garantizar que el material suministrado corresponda a las características requeridas para las actividades programadas y que su entrega se realice en las cantidades, oportunidad y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. El lugar, la cantidad de viajes y la ubicación final para la descarga del material serán determinados previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Viajes	10	$367.850	$3.678.500
1,8	**ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y PREPISTA DE JUZGAMIENTO:** Prestación del servicio de alquiler de un rodillo compactador para la preparación, adecuación, compactación y mantenimiento de la pista y prepista de juzgamiento durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro del equipo, transporte, operador, combustible y mantenimiento. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: rodillo compactador vibratorio de un cilindro; peso operativo mínimo de 7,5 toneladas; motor diésel en óptimas condiciones de funcionamiento; sistema de vibración apto para la compactación de materiales granulares y cohesivos; controles de operación ergonómicos y sistema de parada de emergencia; diseño que permita una operación segura, eficiente y uniforme, evitando afectaciones a la superficie de trabajo; y equipo en perfecto estado mecánico, operativo y con mantenimiento preventivo al día. El servicio deberá incluir transporte del equipo hasta el lugar de ejecución del contrato y su retiro al finalizar el evento; disponibilidad permanente del rodillo durante las jornadas de preparación de la pista y durante los tres (3) días de realización de la feria; operador calificado y con experiencia en el manejo del equipo; suministro de combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para su operación. La programación de las actividades y la permanencia del equipo serán definidas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Día	3	$2.080.400	$6.241.200

1,9	**AMBIENTACIÓN DEL EVENTO MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLOS FLORALES:** Prestación del servicio de diseño, elaboración, suministro, transporte, instalación, mantenimiento y retiro de arreglos florales para la ambientación y decoración de los diferentes espacios destinados al desarrollo del evento ferial. Los arreglos florales deberán elaborarse con flores exóticas de la región, utilizando como mínimo tres (3) variedades diferentes, en óptimo estado de frescura, calidad y presentación, garantizando su conservación durante toda la ejecución del evento. El servicio deberá contemplar, como mínimo, el suministro e instalación de arreglos florales altos: cuatro (4) arreglos florales con una altura mínima de 1,50 metros. Cada arreglo deberá instalarse sobre bases o pedestales de material resistente, cuyo diseño, dimensiones y acabado serán previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato. Los arreglos deberán elaborarse utilizando base floral en espuma floral (oasis o material equivalente), garantizando la adecuada hidratación, estabilidad y conservación de las flores durante el desarrollo del evento. Arreglos florales de piso: doce (12) arreglos florales de piso, elaborados sobre base floral en espuma floral (oasis o material equivalente), con longitud mínima de 35 centímetros por arreglo y altura máxima de 20 centímetros medida desde el nivel del piso, con el fin de no interferir con el desarrollo de las pruebas de juzgamiento, el desplazamiento de los ejemplares equinos ni la visibilidad del jurado y del público. El contratista deberá garantizar la reposición inmediata de flores o elementos que presenten deterioro durante el evento, asegurando en todo momento una adecuada presentación, así como la desinstalación y retiro de la totalidad de los arreglos florales al finalizar el evento. Todos los arreglos deberán quedar completamente instalados antes del inicio de la feria y permanecer en óptimas condiciones de presentación durante los tres (3) días de ejecución del evento. La ubicación definitiva, el diseño floral y las especies a utilizar deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y estéticas establecidas.	Unidad	1	$3.122.980	$3.122.980
1,10	**SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE GRADERÍAS ELEVADAS PARA ACOMODACIÓN DE PÚBLICO – CAPACIDAD MÍNIMA 400 PERSONAS:** Prestación del servicio de alquiler de graderías elevadas modulares, destinadas a la acomodación masiva de público, con capacidad mínima total para cuatrocientas (400) personas sentadas. Las graderías deberán contar con estructura metálica modular fabricada en tubería de alta resistencia de aproximadamente 1 ¼" de diámetro, o sistema estructural de características técnicas equivalentes o superiores; sistema de arriostramiento mediante crucetas en tubería de aproximadamente 7/8" de diámetro, o equivalente; asientos y superficies de apoyo para pies en aluminio anodizado, con ancho aproximado de 22,5 cm; tornillos o elementos niveladores en acero que permitan garantizar la estabilidad y correcta nivelación de la estructura; pasillos de circulación y distribución con ancho mínimo de 1,20 m; escaleras de acceso y distribución; y barandas de protección y seguridad. La configuración de las graderías podrá contemplar módulos de 10, 13 o 16 filas, según las condiciones del lugar de instalación y la propuesta técnica del proveedor, garantizando en todo caso una capacidad mínima total de 400 espectadores sentados, adecuada visibilidad, circulación y condiciones de seguridad. Los módulos podrán tener dimensiones aproximadas de 1,83 m × 1,83 m, o dimensiones técnicamente equivalentes, y deberán disponer de sistemas de nivelación y estabilización apropiados para las condiciones del terreno. El servicio deberá incluir transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, nivelación, aseguramiento, desmontaje y retiro de las graderías, así como el personal técnico, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. El contratista deberá garantizar la estabilidad, resistencia, nivelación y seguridad estructural de las graderías durante todo el tiempo de utilización, así como realizar la revisión de la estructura una vez finalizado el montaje y antes de permitir el ingreso del público. Servicio por los tres (3) días del evento.	Unidad	1	$15.400.400	$15.400.400
1,11	**ALQUILER DE PALCOS PARA ESPECTADORES, CON TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN:** Prestación del servicio de alquiler de palcos para la acomodación de espectadores durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las estructuras, transporte, montaje, nivelación, mantenimiento durante el evento, desmontaje y retiro al finalizar las actividades. Los palcos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: ubicación a los costados de la pista de juzgamiento, de conformidad con la distribución logística aprobada para el evento; capacidad mínima para seis (6) personas por palco; dimensiones mínimas de 2,20 metros de ancho por 2,85 metros de altura; estructura metálica o en material de alta resistencia, diseñada para soportar de manera segura la capacidad de carga prevista; barandas perimetrales de seguridad con la altura reglamentaria, que	Unidad	20	$242.500	$4.850.000

	garanticen la protección de los usuarios; y tabla o superficie porta bebidas integrada a la estructura, fabricada en material resistente y de fácil limpieza. Los palcos deberán permanecer completamente instalados y habilitados antes del inicio de la feria y mantenerse en óptimas condiciones durante los tres (3) días de ejecución del evento.				
2	**LOGÍSTICA FERIA**				
2.1	**ALQUILER DE CARPA GIGANTE MODULAR:** Prestación del servicio de alquiler de una carpa gigante modular para la cobertura de las áreas destinadas al desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de la estructura, transporte, cargue, descargue, montaje, nivelación, anclaje, mantenimiento durante el período de permanencia, desmontaje y retiro al finalizar las actividades. La carpa deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones aproximadas de 40 metros de ancho por 30 metros de largo, conformada por módulos estructurales que permitan su adecuada instalación y estabilidad; estructura fabricada en aleación de acero y aluminio de alta resistencia, diseñada para soportar las cargas propias de la cubierta y las condiciones climáticas del lugar de instalación; perfil de pórtico de 122 × 68 × 3 o de resistencia estructural equivalente; perfil de vigas de 60 × 60 × 2,5 o equivalente; perfil de laterales de 100 × 85 × 2,5 o de características estructurales equivalentes; altura libre lateral mínima de 4 metros; cubierta en lona impermeable de alta resistencia, con protección contra radiación UV y adecuada tensión sobre la estructura; sistema de rigidización mediante dos (2) juegos de cortavientos en guaya de acero de 6 mm, instalados entre los pórticos para garantizar la estabilidad estructural; sistema de anclaje mediante estacas metálicas de mínimo 35 cm de longitud y dos (2) pernos expansivos de ½ pulgada por cada eje estructural, con separación aproximada de 5 metros o conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y las condiciones del terreno. La estructura deberá quedar completamente instalada, nivelada y asegurada con una antelación mínima de tres (3) días calendario al inicio del evento, con el fin de permitir la inspección técnica, adecuación logística y verificación de las condiciones de seguridad requeridas para su utilización. La ubicación definitiva de la carpa será determinada previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de seguridad exigidas para el desarrollo del evento. Servicio para los tres (3) días del evento.	Evento	1	$88.393.000	$88.393.000
2.2	**ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS DE CUATRO (4) PUESTOS:** Prestación del servicio de alquiler de mesas plásticas cuadradas para la acomodación de asistentes durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las mesas, transporte, distribución, instalación, reubicación cuando sea requerida, desmontaje y retiro al finalizar la jornada. Las mesas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: fabricadas en polipropileno de alta resistencia, apto para uso en eventos de alta afluencia de público; dimensiones aproximadas de 90 cm de ancho × 90 cm de largo × 71 cm de altura; capacidad para cuatro (4) personas por mesa; color uniforme y presentación limpia, sin mantel ni sobre mantel. El contratista deberá suministrar ciento cincuenta (150) mesas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante la totalidad de la jornada. Las mesas deberán encontrarse completamente instaladas y disponibles como mínimo un (1) día calendario antes del inicio del evento, en el lugar previamente definido por el supervisor del contrato. La ubicación y distribución definitiva de las mesas será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la logística y necesidades del evento.	Día	3	$1.513.500	$4.540.500
2.3	**ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS SIN BRAZOS:** Prestación del servicio de alquiler de sillas plásticas para la acomodación de asistentes durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las sillas, transporte, cargue, descargue, distribución, instalación, reubicación cuando sea requerida, desmontaje y retiro al finalizar el evento. Las sillas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: fabricadas en polipropileno de alta resistencia, apto para uso en eventos de alta concurrencia; color blanco; diseño sin descansabrazos; dimensiones aproximadas de 46,7 cm de ancho, 87,5 cm de altura y 50,5 cm de profundidad; diseño ergonómico, apilable y de fácil manipulación; capacidad estructural adecuada para soportar el uso continuo durante el evento. El contratista deberá suministrar ochocientas (800) sillas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante los tres (3) días de la feria. Las sillas deberán encontrarse completamente instaladas y disponibles como mínimo un (1) día calendario antes del inicio del evento, en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato. La ubicación y distribución definitiva de las sillas será establecida previa	Día	3	$1.136.000	$3.408.000

	concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la logística, programación y necesidades del evento.				
2.4	**ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA, CON OPERACIÓN, COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS:** Prestación del servicio de alquiler de una planta eléctrica de 100 kVA para el suministro de energía eléctrica durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro del equipo, transporte, instalación, operación, combustible, materiales eléctricos, mantenimiento, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. La planta eléctrica deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: capacidad nominal mínima de 100 kVA; motor diésel de alto rendimiento, apto para operación continua; generador con regulación automática de voltaje (AVR) o sistema equivalente que garantice un suministro estable de energía; tensión y frecuencia compatibles con los requerimientos eléctricos del evento; cabina insonorizada o sistema de mitigación de ruido, cuando las condiciones del lugar lo requieran; equipo en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, con mantenimientos preventivos al día y completamente operativo; sistema de protección contra sobrecargas, cortocircuitos y demás condiciones que puedan afectar la continuidad del servicio. El servicio deberá incluir un (1) operario calificado, responsable de la operación, supervisión y atención de cualquier contingencia durante la prestación del servicio; suministro de combustible suficiente para garantizar la operación continua de la planta durante la jornada contratada; suministro e instalación de todos los materiales eléctricos necesarios para su funcionamiento, incluyendo cables, conectores, enchufes, extensiones, protecciones eléctricas, tableros de distribución y demás accesorios requeridos para una conexión segura y eficiente; mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, garantizando la continuidad del suministro de energía; y desinstalación, desmontaje y retiro del equipo al finalizar el servicio. La planta eléctrica deberá garantizar una operación mínima de ocho (8) horas continuas por cada día de ejecución del evento, manteniendo un suministro estable y seguro de energía para los equipos e instalaciones conectadas. El equipo deberá encontrarse completamente instalado, probado y en funcionamiento antes del inicio de las actividades programadas, conforme a la ubicación y requerimientos técnicos definidos por el supervisor del contrato.	Día	3	$2.408.500	$7.225.500
2.5	**ALQUILER DE PANTALLA LED FULL COLOR PARA EXTERIORES:** Prestación del servicio de alquiler de pantalla LED full color para exteriores, destinada a la proyección de contenidos audiovisuales durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro del equipo, estructura de soporte, transporte, instalación, operación, desmontaje y retiro al finalizar la actividad. La pantalla deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 4 metros de ancho por 3 metros de alto; tecnología LED full color para exteriores; pitch 5 mm SMD 2727 o de características técnicas equivalentes o superiores; resolución mínima de 62.500 píxeles/m²; módulos de aproximadamente 640 mm × 640 mm o compatibles con el sistema ofertado; brillo mínimo de 7.200 nits, garantizando una adecuada visualización en condiciones de luz natural; frecuencia de actualización mínima de 2.000 Hz, que permita una reproducción fluida de imágenes y videos; grado de protección apto para uso en exteriores, resistente a la lluvia, humedad y demás condiciones ambientales propias del lugar de instalación; excelente reproducción de imagen, color y contraste, sin píxeles muertos ni fallas visibles durante la operación. El servicio deberá incluir personal técnico calificado para la instalación, operación, monitoreo y atención de cualquier eventualidad durante el tiempo de funcionamiento, así como desmontaje, retiro de la estructura y limpieza del área intervenida al finalizar la actividad. La pantalla deberá permanecer en operación por un tiempo mínimo de ciento ochenta (180) minutos, garantizando la reproducción continua y de alta calidad del contenido audiovisual programado. La altura de instalación, orientación y ubicación definitiva de la pantalla serán determinadas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y operatividad requeridas para el desarrollo del evento.	Día	3	$4.654.000	$13.962.000

2.6	**ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO PARA EVENTOS:** Prestación del servicio de alquiler de un sistema profesional de sonido para eventos con capacidad de cobertura de hasta mil (1.000) personas, incluyendo el suministro de equipos, transporte, montaje, configuración, operación técnica, mantenimiento durante la prestación del servicio, desmontaje y retiro de todos los elementos al finalizar el evento. El sistema de sonido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: cobertura y presión sonora suficientes para garantizar una adecuada inteligibilidad de la voz y reproducción de contenido musical en espacios abiertos o cerrados con aforo de hasta 1.000 personas; cuatro (4) cabinas full range con potencia mínima de 1.200 W RMS cada una o de características técnicas equivalentes o superiores; dos (2) monitores de piso para retorno de escenario; dos (2) monitores tipo side fill, amplificación clase D o equivalente, con respuesta en frecuencia aproximada de 48 Hz a 20 kHz (-3 dB) y nivel máximo de presión sonora de 131 dB SPL o superior; entradas independientes para micrófono y línea con control individual de ganancia; entrada auxiliar para señal de línea mediante conectores compatibles con equipos profesionales de audio; salidas de enlace (link out) para expansión del sistema; sistema de control de volumen y procesamiento de señal que garantice una reproducción uniforme y libre de distorsión; carcasas fabricadas en material de alta resistencia con rejilla metálica de protección; seis (6) bases tipo trípode para cabinas, fabricadas en material de alta resistencia, con sistema de bloqueo de seguridad, altura graduable entre 1,10 m y 1,80 m y capacidad mínima de carga de 35 kg por soporte; dos (2) cabinas de medios o altavoces de dos vías, aptas para refuerzo sonoro y monitoreo de escenario, con parlantes de 12 pulgadas o de especificaciones equivalentes o superiores; consola profesional de mezcla digital o análoga con el número de canales necesarios para la correcta operación del evento; procesadores, ecualizadores, amplificadores cuando aplique, cableado, conectores, extensiones eléctricas, cajas directas y demás accesorios requeridos para el correcto funcionamiento del sistema. El servicio deberá disponer de un (1) técnico de sonido con experiencia comprobable, responsable de la operación y monitoreo permanente del sistema durante el desarrollo del evento, así como del ajuste y calibración del sistema de acuerdo con las características acústicas del lugar. Deberá incluir mantenimiento preventivo y correctivo durante la prestación del servicio, garantizando la continuidad de la operación, así como desmontaje, retiro de los equipos y limpieza del área intervenida al finalizar la jornada. El sistema deberá encontrarse completamente instalado, configurado y en funcionamiento antes del inicio del evento, garantizando una operación continua durante toda la jornada contratada. La ubicación de las cabinas, monitores, consola de control y demás equipos será definida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas y operativas del evento.	Día	3	$5.625.050	$16.875.150
2.7	**ALQUILER DE VALLAS METÁLICAS PARA CONTENCIÓN DE PÚBLICO:** Prestación del servicio de alquiler de vallas metálicas tipo reja para la delimitación de áreas, control de accesos y contención de público durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro de las estructuras, transporte, cargue, descargue, montaje, alineación, aseguramiento, mantenimiento, vigilancia de las condiciones de estabilidad, desmontaje y retiro al finalizar la jornada. Las vallas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 2 metros de longitud por 1,40 metros de altura por unidad; fabricadas en acero estructural o material metálico de alta resistencia, con acabado en color negro, gris o equivalente; marco perimetral con esquinas o vértices redondeados, construido en tubería de 1¼ pulgadas de diámetro o de resistencia estructural equivalente; estructura interna tipo reja, conformada por barrotes metálicos soldados, que garantice resistencia mecánica y visibilidad; sistema de soporte mediante patas individuales o estabilizadores metálicos de alta resistencia, diseñados para proporcionar estabilidad sobre diferentes tipos de superficie; patas con sistema de nivelación o apoyo que permita un adecuado asentamiento y reduzca el riesgo de volcamiento; sistema de unión entre módulos mediante doble gancho universal o mecanismo equivalente, que garantice una conexión firme, continua y segura entre las vallas. El contratista deberá suministrar cincuenta (50) vallas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la jornada. Las vallas deberán quedar completamente instaladas y habilitadas antes del inicio de las actividades programadas, conforme a la distribución y ubicación previamente definidas por el supervisor del contrato. La ubicación y distribución definitiva de las vallas será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con el plan de manejo de público, seguridad y logística del evento.	Día	3	$1.950.000	$5.850.000

2.8	**ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES:** Prestación del servicio de alquiler de cuatro (4) baños portátiles para la atención de los asistentes durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el suministro de las unidades sanitarias, transporte, instalación, descarga diaria de residuos, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. Cada unidad sanitaria deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: altura aproximada de 2,20 metros; ancho aproximado de 1,20 metros; profundidad aproximada de 1,10 metros; tanque o depósito para residuos con capacidad mínima de 260 litros; sistema de ventilación mediante tubo o ducto de ventilación; inodoro de material resistente, diseñado para uso intensivo; porta papel higiénico; recipiente o papelera para disposición de residuos; pestillo o sistema de cierre interior que garantice privacidad y seguridad al usuario; estructura fabricada en material plástico de alta resistencia, apta para uso en exteriores, resistente a la humedad, radiación solar y condiciones climáticas propias del lugar de instalación. Las unidades deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, estabilidad, higiene y presentación. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso de las unidades sanitarias; cargue, descargue, ubicación, instalación y nivelación; una (1) descarga diaria de los residuos contenidos en los tanques de almacenamiento, realizada antes del inicio de la jornada de actividades o en el horario definido por el supervisor del contrato, garantizando la continuidad del servicio durante el evento; desmontaje, retiro de las unidades y disposición final conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente; limpieza o lavado diario de las unidades sanitarias; mantenimiento periódico durante la jornada; y suministro o reposición de papel higiénico, jabón líquido, toallas para manos u otros elementos de aseo e higiene personal. Las unidades sanitarias deberán quedar completamente instaladas y disponibles antes del inicio de las actividades programadas, en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato. La ubicación definitiva de las unidades sanitarias será establecida previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades logísticas y operativas del evento.	Día	3	$1.540.800	$4.622.400
2.9	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTO CON UNA ASISTENCIA ESTIMADA ENTRE UNO (1) Y MIL (1.000) ASISTENTES:** Este plan de contingencia requiere la asistencia de siete (7) líderes voluntarios y dos (2) auxiliares de enfermería, quienes contarán con la respectiva hidratación durante su permanencia en el evento. Se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas. El evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios, quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. Debido a las diferentes estructuras, es necesario que los asistentes sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro y puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad. Los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en atención inmediata, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados y atención prehospitalaria.	Día	3	$3.723.220	$11.169.660
2.10	**ALQUILER DE CARPAS TIPO KIOSCO DE 4 M X 4 M**: Prestación del servicio de alquiler de carpas tipo kiosco para la cobertura de espacios destinados a actividades institucionales, comerciales, logísticas o de atención al público durante el desarrollo del evento, incluyendo el suministro de las estructuras, transporte, montaje, nivelación, anclaje, mantenimiento durante la jornada, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. Las carpas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 4 metros de ancho por 4 metros de largo por unidad; estructura metálica de alta resistencia, con acabado en color negro o equivalente, diseñada para garantizar estabilidad y seguridad durante su utilización; cubierta elaborada en lona de poliéster 100 % impermeable, con gramaje mínimo de 135 g/m², color blanco o equivalente; diseño tipo kiosco sin cerramientos laterales, permitiendo una adecuada ventilación y circulación de personas; sistema de anclaje y fijación mediante estacas, contrapesos o elementos equivalentes, de acuerdo con las condiciones del terreno, garantizando la estabilidad de la estructura frente a las condiciones climáticas. El contratista deberá suministrar quince (15) carpas por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la jornada. Las carpas deberán quedar completamente instaladas y habilitadas antes del inicio de las actividades programadas, en los sitios previamente definidos por el supervisor del contrato. La ubicación, distribución y orientación de las carpas serán establecidas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la logística y necesidades operativas del evento.	Día	3	$2.823.820	$8.471.460
2.11	**ALQUILER DE CARPA TIPO HANGAR DE 6 M X 12 M:** Prestación del servicio de alquiler de carpa tipo hangar para la cobertura de espacios destinados a actividades institucionales, logísticas, comerciales, culturales o de apoyo durante el desarrollo del	Día	3		

	evento, incluyendo el suministro de la estructura, transporte, montaje, nivelación, anclaje, mantenimiento durante la jornada, desmontaje y retiro al finalizar la prestación del servicio. La carpa deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: dimensiones mínimas de 6 metros de ancho por 12 metros de largo por unidad; estructura metálica modular de alta resistencia, con acabado en color negro o equivalente, diseñada para soportar las cargas propias de la cubierta y las condiciones climáticas del lugar de instalación; cubierta elaborada en lona de poliéster 100 % impermeable, con gramaje mínimo de 135 g/m², color blanco o equivalente, resistente a la radiación UV y a la humedad; diseño tipo hangar sin cerramientos laterales, que permita una adecuada ventilación y circulación de personas; altura libre suficiente para el ingreso y circulación segura de personas, mobiliario y equipos; sistema de anclaje mediante estacas, contrapesos o elementos de fijación equivalentes, de acuerdo con las condiciones del terreno, garantizando la estabilidad y seguridad de la estructura. El contratista deberá suministrar una (1) carpa tipo hangar por cada día de ejecución del evento, garantizando su disponibilidad permanente durante toda la jornada. La carpa deberá quedar completamente instalada y habilitada antes del inicio de las actividades programadas, en el sitio previamente definido por el supervisor del contrato. La ubicación y orientación de la carpa serán establecidas previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades logísticas y operativas del evento.			$1.213.400	$3.640.200
2.12	**SUMINISTRO DE GALLARDETES (PECHERAS DE PREMIACIÓN PARA EQUINOS):** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de gallardetes tipo pechera para equinos, destinados a la premiación de los ejemplares participantes durante el desarrollo del evento ferial. Los gallardetes deberán ser elaborados con materiales de excelente calidad y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: tipo pechera de medio cuerpo para equino, diseñada para una adecuada colocación sobre el ejemplar durante las ceremonias de premiación; elaborada en tela satín de alta calidad, con excelente acabado, resistencia y brillo; colores reglamentarios de la competencia, correspondientes a la bandera nacional de Colombia (amarillo, azul y rojo); roseta principal con diámetro aproximado de 18 cm; roseta central sobrepuesta con diámetro aproximado de 10 cm; botón central con diámetro aproximado de 6,5 cm; centro de la roseta en acabado dorado o material equivalente, donde se imprimirá el nombre del premio otorgado, la imagen institucional, el nombre del evento y demás información definida por la entidad; dos (2) cintas laterales elaboradas en satín, con ancho aproximado de 3,5 cm y longitud mínima de 60 cm cada una, ubicadas a ambos lados de la roseta principal; una (1) cinta central elaborada en satín, con ancho aproximado de 5 cm, cuyas dimensiones deberán guardar proporción con el diseño general del gallardete; la cinta central deberá incorporar en impresión o estampado de alta calidad, en letras doradas, el nombre del premio o categoría correspondiente; sistema de fijación mediante velcro o mecanismo equivalente, que permita una colocación rápida, segura y adecuada sobre el ejemplar equino; dimensiones aproximadas de la pechera de 18 cm de ancho por 38 cm de largo, garantizando una adecuada visibilidad y presentación durante la premiación. El diseño gráfico, la distribución de los elementos y los textos institucionales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de iniciar su producción. Los gallardetes deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de presentación y calidad, antes del inicio de las competencias, garantizando su disponibilidad para las ceremonias de premiación programadas. Las cantidades, categorías, textos y diseños definitivos serán establecidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con la programación oficial del evento.	Unidad	60	$144.700	$8.682.000
2.13	**SUMINISTRO DE ESTANDARTES INSTITUCIONALES EN SATÍN:** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de estandartes institucionales para actividades protocolarias, de premiación y reconocimiento durante el desarrollo del evento ferial. Los estandartes deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: elaborados en tela satín de alta calidad, reforzada con interlón o material equivalente que garantice rigidez, durabilidad y excelente presentación; dimensiones aproximadas de 34 cm de ancho por 28 cm de alto; impresión full color en policromía, de alta resolución, resistente a la manipulación y con excelente definición de colores; acabados de alta calidad, con costuras reforzadas y terminaciones uniformes; flecos decorativos en todo el contorno del estandarte, elaborados en material resistente y de color acorde con el diseño institucional; sistema de soporte conformado por tubo de aluminio de alta resistencia, con tapones terminales en aluminio color dorado o acabado equivalente; sistema de suspensión que facilite su exhibición y manipulación durante los actos protocolarios. El diseño deberá incorporar	Unidad	60	$41.000	$2.460.000

	la imagen institucional, logotipos, nombre del evento, patrocinadores y demás elementos gráficos definidos por la entidad, garantizando una adecuada presentación y calidad de impresión. Los estandartes deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de calidad y presentación, antes del inicio del evento. El diseño, contenido, colores, distribución de los elementos gráficos y demás especificaciones visuales serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
2.14	**SUMINISTRO DE CINTAS DE PREMIACIÓN CON ROSETA INSTITUCIONAL:** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de cintas de premiación para los diferentes concursos y competencias programadas durante el desarrollo del evento ferial. Las cintas deberán elaborarse con materiales de alta calidad y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: elaboradas en tela satín, reforzada con interlón o material equivalente, que garantice adecuada rigidez, resistencia y excelente presentación; impresión full color en policromía, con alta definición y resistencia al desgaste; longitud mínima de 34 cm por unidad; roseta decorativa tipo girasol, con diámetro aproximado de 20 cm; botón central incrustado con diámetro aproximado de 5,5 cm, elaborado en material resistente y con acabado de alta calidad; el botón central deberá incorporar la imagen institucional del evento, incluyendo dos (2) logotipos institucionales, previamente suministrados y aprobados por la entidad; costuras y acabados de excelente calidad, garantizando resistencia durante su manipulación y entrega. Las cintas deberán suministrarse en las siguientes cantidades y colores: azul, setenta (70) unidades; rojo, setenta (70) unidades; amarillo, setenta (70) unidades; verde, setenta (70) unidades; blanco, setenta (70) unidades; y morado, setenta (70) unidades, para un total de cuatrocientas veinte (420) cintas de premiación. Todas las cintas deberán entregarse completamente terminadas, en óptimas condiciones de calidad, presentación y conservación, antes del inicio de las competencias y ceremonias de premiación. Los diseños, textos, logotipos institucionales, distribución gráfica y demás características visuales serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de imagen institucional establecidas por la entidad.	Unidad	420	$25.600	$10.752.000
3	**ALIMENTOS PARA ANIMALES**				
3.1	**SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ, CON TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN EN CORRALES:** Prestación del servicio de suministro de silo de maíz para la alimentación de los ejemplares durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el cargue, transporte, descargue y distribución en los corrales destinados para las diferentes especies pecuarias. El producto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: silo de maíz de buena calidad, apto para la alimentación animal y libre de contaminantes, cuerpos extraños, mohos, fermentaciones anormales o cualquier condición que comprometa su calidad e inocuidad; producto debidamente empacado en bolsas de cincuenta (50) kilogramos de peso neto; el producto deberá conservar sus condiciones físicas y organolépticas durante el transporte, almacenamiento y entrega. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna del producto en las cantidades requeridas, conservando en todo momento las condiciones de calidad e inocuidad para el consumo animal. Las entregas se realizarán de manera parcial o total, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios y sitios específicos de entrega dentro del recinto ferial del municipio de Acacías.	Toneladas	4	$856.400	$3.425.600
3.2	**SUMINISTRO DE CASCARILLA DE ARROZ:** Prestación del servicio de suministro de cascarilla de arroz para uso como material de cama en los corrales y demás áreas pecuarias durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el cargue, transporte, descargue y entrega en el lugar definido por la entidad. El producto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: cascarilla de arroz de excelente calidad, limpia, seca y apta para uso pecuario; empacada en bultos de treinta (30) kilogramos de peso neto cada uno; material libre de patógenos, hongos, humedad excesiva, malos olores, residuos orgánicos, tierra, piedras, semillas extrañas o cualquier otro contaminante que pueda afectar la sanidad y bienestar de los animales; producto en óptimas condiciones de conservación, garantizando su calidad durante el transporte y la entrega. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna del producto, conservando en todo momento las condiciones de calidad e higiene requeridas para su utilización como material de cama para los animales. Las entregas se realizarán de manera parcial o total, de acuerdo con la programación y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios y sitios específicos de entrega.	Bulto	2195	$7.700	$16.901.500

3.3	**SUMINISTRO DE PACAS DE HENO DE PASTO:** Prestación del servicio de suministro de pacas de heno de pasto pangola (Digitaria decumbens) o angleton (Dichanthium aristatum), destinadas a la alimentación de los ejemplares durante el desarrollo del evento ferial, incluyendo el cargue, transporte, descargue y entrega en el lugar definido por la entidad. El producto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: material de excelente calidad y apto para la alimentación animal; peso mínimo de quince (15) kilogramos por paca; producto seco, limpio y debidamente compactado; libre de humedad, hongos, mohos, fermentaciones, malos olores, polvo excesivo, cuerpos extraños, malezas, residuos o cualquier otro contaminante que afecte su calidad e inocuidad; conservado en condiciones que garanticen el mantenimiento de sus propiedades físicas y nutricionales hasta el momento de la entrega. El contratista deberá garantizar que la totalidad del heno se encuentre disponible y entregado como mínimo un (1) día calendario antes del inicio del evento, permitiendo su adecuada distribución y almacenamiento previo al ingreso de los animales. La entrega del producto se realizará previa concertación y aprobación del supervisor del contrato, quien definirá las cantidades, fechas, horarios y lugares específicos de entrega de acuerdo con la programación logística del evento.	Paca	250	$27.200	$6.800.000
4	**PERSONAL DE LA FERIA**				
4.1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO FERIAL**: El servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: profesional titulado como médico veterinario o médico veterinario zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en la dirección, coordinación, supervisión, organización o apoyo técnico de mínimo cinco (5) ferias equinas y/o bovinas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas. alcance del servicio el director técnico será responsable de: planificar y coordinar técnicamente las actividades pecuarias programadas para el evento. organizar, dirigir y supervisar cada una de las etapas de montaje, desarrollo y cierre de la feria en los componentes técnico y operativo. coordinar las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia, movilización y salida de los ejemplares participantes, en articulación con la organización del evento y las autoridades competentes. supervisar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de bienestar animal y bioseguridad durante el desarrollo de la feria. coordinar técnicamente las actividades de juzgamiento, exhibición y demás eventos pecuarios contemplados en la programación oficial. apoyar la solución de situaciones técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del evento. coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y con los diferentes equipos logísticos, operativos y técnicos involucrados en la organización de la feria. presentar los informes o reportes técnicos que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato. el director técnico deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, asegurando la disponibilidad necesaria para atender oportunamente cualquier situación relacionada con el adecuado desarrollo de las actividades programadas. el valor ofertado deberá corresponder a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$6.000.000	$6.000.000
4.2	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ PRINCIPAL PARA JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO CEBÚ:** Juez principal de ganado bovino cebú, responsable de dirigir y realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares participantes durante el desarrollo del evento ferial, garantizando la aplicación de los reglamentos técnicos, criterios de evaluación y lineamientos establecidos para las razas cebú y sus cruces. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada como juez principal o juez oficial en mínimo cinco (5) ferias bovinas especializadas en ganado cebú, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras de dichos eventos. acreditación y aval vigente expedido por la asociación colombiana de criadores de ganado cebú (ASOCEBÚ) para ejercer funciones de juzgamiento en eventos oficiales. el juez principal será responsable, como mínimo, de: realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares inscritos en las diferentes categorías establecidas para el evento. aplicar los reglamentos técnicos, criterios de evaluación y	Persona	1		

	procedimientos oficiales vigentes para las razas cebú y sus cruces. emitir los conceptos técnicos que fundamenten la clasificación y premiación de los ejemplares participantes. garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad durante todo el proceso de juzgamiento. coordinar las actividades de juzgamiento con la dirección técnica del evento, el comité organizador y el supervisor del contrato. resolver las inquietudes técnicas relacionadas con el proceso de evaluación, conforme a la reglamentación aplicable. participar en las ceremonias de premiación y demás actividades oficiales que requieran su presencia. el juez principal deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo la totalidad de las jornadas de juzgamiento y actividades técnicas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.			$6.000.000	$6.000.000
4.3	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ SUPLENTE PARA JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO CEBÚ:** Juez suplente de ganado bovino cebú, responsable de apoyar el desarrollo de las actividades de juzgamiento y asumir las funciones del juez principal cuando las condiciones del evento así lo requieran, garantizando la continuidad y correcta ejecución de las evaluaciones técnicas de los ejemplares participantes. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia específica acreditada en la participación como juez, juez suplente o apoyo técnico de juzgamiento en mínimo tres (3) ferias bovinas especializadas en ganado cebú, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras de dichos eventos. acreditación y aval vigente expedido por la asociación colombiana de criadores de ganado cebú (asocebú) para ejercer funciones de juzgamiento en eventos oficiales. el juez suplente será responsable, como mínimo, de: apoyar al juez principal durante las jornadas de juzgamiento. asumir las funciones de juzgamiento cuando sea requerido por la organización del evento o por ausencia temporal del juez principal. aplicar los reglamentos técnicos, criterios de evaluación y procedimientos oficiales vigentes para las razas cebú y sus cruces. participar en la evaluación, clasificación y premiación de los ejemplares, cuando corresponda. garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad durante el proceso de juzgamiento. coordinar sus actividades con la dirección técnica del evento, el juez principal, el comité organizador y el supervisor del contrato. apoyar la resolución de aspectos técnicos relacionados con el desarrollo de las competencias. el juez suplente deberá garantizar su disponibilidad y presencia durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo las actividades programadas y prestando apoyo permanente al proceso de juzgamiento. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$3.432.000	$3.432.000
4.4	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES EN GANADERÍA PARA APOYO LOGISTICO-TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE JUZGAMIENTOS:** Profesionales en ganadería, responsables de la coordinación operativa de las actividades pecuarias, apoyo al proceso de juzgamiento y acompañamiento técnico durante el desarrollo del evento ferial. el servicio deberá ser prestado por personal idóneo que cumplan, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con el manejo de eventos pecuarios, ferias ganaderas, juzgamiento de ganado bovino y/o equino, bienestar animal, coordinación técnica o actividades afines. los profesionales en ganadería serán responsables, como mínimo, de: apoyar la dirección técnica en la organización y desarrollo de las actividades pecuarias del evento. coordinar la logística operativa de las jornadas de juzgamiento, garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos. coordinar el ingreso, llamado y presentación de los ejemplares participantes en cada una de las categorías programadas. verificar el cumplimiento del orden de competencia y apoyar el desarrollo de las actividades de juzgamiento. apoyar a los jueces oficiales durante las jornadas de evaluación de los ejemplares. coordinar la organización de la pista de juzgamiento y el flujo de ingreso y salida de los animales. apoyar la entrega de premios, gallardetes, cintas, estandartes, trofeos y demás reconocimientos establecidos por la organización del evento. coordinar	Persona	3	$1.500.000	$4.500.000

	con el comité organizador, la dirección técnica y el supervisor del contrato las actividades operativas necesarias para el adecuado desarrollo de la feria. atender los requerimientos técnicos y operativos que se presenten durante la ejecución del evento, relacionados con las actividades pecuarias. los profesionales deberán permanecer disponibles durante toda la ejecución del evento, garantizando el acompañamiento permanente a las actividades de juzgamiento y demás labores técnicas que les sean asignadas por la dirección técnica del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo honorarios, desplazamientos, alimentación, elementos de identificación, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del personal estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.5	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO:** Personal de apoyo logístico para la atención, organización y acompañamiento de las diferentes actividades programadas durante el desarrollo del evento ferial, garantizando el adecuado recibimiento, orientación, acomodación y apoyo operativo a expositores, participantes, invitados y asistentes. el personal suministrado deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: ser mayor de edad. acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) meses en actividades de apoyo logístico, organización de eventos, atención al público, servicio al cliente o funciones similares. contar con habilidades de comunicación, orientación al usuario y trabajo en equipo. presentarse debidamente uniformado e identificado, conforme a las especificaciones definidas por la entidad o por el supervisor del contrato. mantener una adecuada presentación personal y comportamiento acorde con la naturaleza institucional del evento. el personal de apoyo logístico será responsable, como mínimo, de: apoyar el recibimiento, orientación y acomodación de expositores, participantes, autoridades, invitados especiales y público asistente. brindar información general sobre la programación, ubicación de espacios y desarrollo del evento. apoyar el control de ingreso y circulación de personas en las diferentes áreas del evento, cuando sea requerido. colaborar en la organización de escenarios, zonas de exhibición, áreas de juzgamiento y demás espacios destinados para el desarrollo de las actividades. apoyar la distribución de material informativo, acreditaciones o elementos logísticos cuando sea solicitado por la organización. atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, la dirección técnica o el coordinador logístico del evento. apoyar las demás actividades logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento. el servicio deberá incluir: suministro del personal requerido durante toda la ejecución del evento. uniforme e identificación visible para cada integrante del personal. transporte de ida y regreso del personal al lugar de realización del evento, tanto en el sector urbano como rural, cuando sea requerido. coordinación y supervisión del personal durante toda la prestación del servicio. el personal deberá permanecer disponible durante los tres (3) días de ejecución del evento, cumpliendo los horarios establecidos por la organización y garantizando la continuidad del apoyo logístico durante toda la jornada. el valor ofertado corresponderá a la tarifa por tres (3) días de servicio, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como honorarios, transporte, uniformes, identificación, coordinación, supervisión y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. la cantidad de personal, la distribución de funciones y los horarios de servicio serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	10	$582.000	$5.820.000
4.6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONAL DE GANADERÍA PARA APOYO TÉCNICO DEL EVENTO:** Profesional en ganadería para el apoyo técnico, sanitario y operativo durante el desarrollo del evento ferial, garantizando el adecuado acompañamiento a las actividades relacionadas con el manejo de los ejemplares, el cumplimiento de los protocolos establecidos y el desarrollo de las jornadas de exhibición y juzgamiento. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. contar con aval o acreditación expedida por la respectiva asociación de raza, cuando esta lo exija para el ejercicio de las actividades técnicas relacionadas con el evento. experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en la participación, coordinación, apoyo técnico o asistencia profesional en mínimo dos (2) ferias ganaderas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas, privadas o asociaciones de raza. el profesional de ganadería será responsable, como mínimo, de: brindar apoyo técnico durante el desarrollo de las actividades pecuarias programadas. acompañar la organización y ejecución de las	Persona	1	$3.071.040	$3.071.040

	jornadas de exhibición y juzgamiento de los ejemplares. verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y de bienestar animal establecidas para el evento. apoyar la dirección técnica y los jueces oficiales en las actividades que le sean asignadas. coordinar con el comité organizador las actividades relacionadas con el manejo de los animales y el desarrollo de las competencias. atender los requerimientos técnicos formulados por la organización del evento y por el supervisor del contrato. presentar los informes o reportes técnicos que le sean solicitados durante la ejecución del contrato. el profesional deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo oportunamente las actividades programadas y los requerimientos técnicos que se presenten. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.7	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOCUTOR DE PISTA, JUZGAMIENTO Y REMATES:** Locutor de pista, juzgamiento y remates, responsable de realizar la conducción y animación oficial de las actividades desarrolladas durante el evento ferial, garantizando una comunicación clara, oportuna y permanente entre la organización, los jueces, los participantes y el público asistente. el servicio deberá ser prestado por una persona que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: acreditar experiencia mínima de tres (3) años como locutor o presentador en ferias ganaderas, exposiciones pecuarias, remates ganaderos, eventos equinos, bovinos o actividades similares. contar con habilidades de comunicación, expresión oral, manejo de público y conducción de eventos de carácter pecuario. demostrar conocimiento de la dinámica y protocolos propios de las competencias de juzgamiento y remates de ganado. el locutor será responsable, como mínimo, de: conducir las actividades oficiales desarrolladas en la pista de juzgamiento durante toda la programación del evento. anunciar el inicio y desarrollo de las diferentes competencias, categorías y exhibiciones programadas. presentar los ejemplares participantes, expositores, jueces y demás actores vinculados al evento, cuando corresponda. leer y divulgar los resultados oficiales de los juzgamientos, conforme a la información suministrada por los jueces y la dirección técnica. realizar anuncios institucionales, logísticos, informativos y de seguridad cuando sean requeridos por la organización. apoyar al martillero o subastador durante el desarrollo de los remates ganaderos, efectuando las presentaciones, llamados y anuncios necesarios para el adecuado desarrollo de la subasta. mantener permanente coordinación con la dirección técnica, el comité organizador, los jueces oficiales y el operador de sonido para garantizar el desarrollo continuo de las actividades programadas. atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto a la programación y conducción del evento. el locutor deberá garantizar su presencia permanente durante los tres (3) días de ejecución del evento, atendiendo la totalidad de las jornadas de juzgamiento, exhibiciones, premiaciones, remates y demás actividades contempladas en la programación oficial. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los tres (3) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del locutor estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$2.640.000	$2.640.000
4.8	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Dirección técnica de la exposición equina, responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control técnico de todas las actividades relacionadas con la exposición equina durante el desarrollo del evento ferial, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos y administrativos vigentes para este tipo de certámenes. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada como director técnico en mínimo tres (3) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas. ser el director técnico designado o avalado por la asociación de caballistas responsable de la realización del evento, conforme a la reglamentación vigente. el director técnico de la exposición equina será responsable, como mínimo, de: planificar, coordinar y supervisar técnicamente el desarrollo de la exposición equina. garantizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos, disciplinarios y administrativos vigentes aplicables a las exposiciones equinas. coordinar las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia, presentación, competencia y salida de los ejemplares	Persona	1	$4.775.250	$4.775.250

	participantes. supervisar el desarrollo de las jornadas de juzgamiento y velar por la correcta aplicación de los reglamentos oficiales. coordinar las actividades técnicas con los jueces, comité organizador, expositores y demás personal vinculado al evento. verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de bienestar animal y bioseguridad durante la exposición. resolver las situaciones técnicas que se presenten durante el desarrollo del evento, de conformidad con la reglamentación vigente. mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato y presentar los informes o reportes técnicos que le sean requeridos. el director técnico deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, atendiendo todas las actividades técnicas y administrativas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (2) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.9	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ PARA JUZGAMIENTO EQUINO:** Juez para juzgamiento equino, responsable de realizar la evaluación técnica, clasificación y calificación de los ejemplares participantes durante la exposición equina, garantizando el cumplimiento de los reglamentos técnicos y disciplinarios vigentes establecidos para este tipo de competencias. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: título profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable - título de juez equino otorgado por la federación colombiana de asociaciones equinas – Fedequinas, conforme a la reglamentación vigente. acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades relacionadas con el sector equino. acreditar experiencia específica como juez oficial en mínimo cinco (5) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas. el juez equino será responsable, como mínimo, de: realizar el juzgamiento técnico de los ejemplares inscritos en las diferentes categorías de competencia. aplicar los reglamentos técnicos, disciplinarios y criterios oficiales de evaluación establecidos para las exposiciones equinas. emitir los conceptos técnicos que fundamenten la clasificación y premiación de los ejemplares participantes. garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad durante todo el proceso de juzgamiento. coordinar las actividades de evaluación con la dirección técnica de la exposición equina, el comité organizador y el supervisor del contrato. resolver las inquietudes técnicas relacionadas con el proceso de juzgamiento, de conformidad con la reglamentación vigente. participar en las ceremonias de premiación y demás actividades oficiales que requieran su presencia. el juez deberá garantizar su presencia permanente durante los días de ejecución de la exposición equina, atendiendo la totalidad de las jornadas de juzgamiento y actividades técnicas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante la ejecución del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$5.969.040	$5.969.040
4.10	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIO JEFE DE PRE-PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Jefe de prepista, responsable de coordinar técnica y operativamente las actividades desarrolladas en la prepista de la exposición equina, garantizando el cumplimiento de los requisitos sanitarios, documentales y reglamentarios para el adecuado desarrollo de las competencias. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en mínimo tres (3) exposiciones o ferias equinas, desempeñando funciones relacionadas con coordinación técnica, manejo sanitario, control documental, prepista o actividades afines. el veterinario jefe de prepista será responsable, como mínimo, de: coordinar las actividades técnicas y operativas de la prepista durante las jornadas de competencia. verificar la documentación sanitaria y de registro de los ejemplares equinos, conforme a la reglamentación vigente y a los requisitos establecidos para la exposición. supervisar el ingreso y preparación de los ejemplares antes de su presentación en la pista de juzgamiento. coordinar el orden de salida de los ejemplares hacia la pista, garantizando el cumplimiento de la programación oficial. apoyar la coordinación de las jornadas de juzgamiento en articulación con la dirección técnica de la exposición equina y los jueces oficiales. coordinar la entrega de premios y reconocimientos de acuerdo con los resultados oficiales de las competencias.	Persona	1	$3.927.000	$3.927.000

	elaborar y consolidar los reportes, registros e informes técnicos derivados del desarrollo de la exposición equina. llevar el control de la documentación, registros y novedades del evento, garantizando su organización y disponibilidad para la entidad. atender los requerimientos técnicos formulados por la dirección técnica y por el supervisor del contrato. el veterinario jefe de prepista deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, atendiendo la totalidad de las actividades programadas y asegurando el adecuado funcionamiento de la prepista. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (2) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.11	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE PRE-PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Auxiliar de prepista, responsable de brindar apoyo técnico y operativo en la organización, logística y manejo de los ejemplares equinos durante el desarrollo de la exposición equina, garantizando el adecuado funcionamiento de las áreas de prepista y pista. el servicio deberá ser prestado por un profesional que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: profesional como médico veterinario, médico veterinario zootecnista o zootecnista, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la obtención del título profesional. experiencia específica acreditada en la participación o apoyo técnico en mínimo dos (2) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas. el auxiliar de prepista será responsable, como mínimo, de: apoyar la coordinación logística y operativa de los ejemplares equinos que se encuentren en prepista, garantizando su ingreso oportuno a la pista de juzgamiento conforme a la programación oficial. coordinar el orden de ingreso y salida de los ejemplares, en articulación con el director técnico, el veterinario jefe de prepista y los jueces oficiales. verificar permanentemente que las pesebreras permanezcan en adecuadas condiciones de higiene, con cama limpia y seca, así como con disponibilidad permanente de alimento y agua para los animales. realizar seguimiento al estado sanitario y de bienestar de los ejemplares durante su permanencia en el evento, informando oportunamente cualquier novedad al veterinario jefe de prepista y al director técnico. elaborar los reportes relacionados con las condiciones sanitarias y novedades presentadas en los ejemplares equinos durante el desarrollo de la exposición. apoyar el manejo operativo de la pista y prepista, garantizando el adecuado flujo de los ejemplares y el cumplimiento de los protocolos establecidos. atender las instrucciones impartidas por la dirección técnica de la exposición equina y por el supervisor del contrato para el adecuado desarrollo de las actividades. el auxiliar de prepista deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, brindando apoyo continuo a las actividades técnicas, sanitarias y logísticas programadas. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (2) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$2.042.040	$2.042.040
4.12	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOCUTOR DE PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Locutor de pista, responsable de la conducción oficial y narración de las actividades desarrolladas durante la exposición equina, garantizando una comunicación clara, permanente y oportuna entre la organización, los jueces, los expositores y el público asistente. el servicio deberá ser prestado por una persona que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: acreditar experiencia mínima de dos (2) años como locutor o presentador en exposiciones equinas, ferias pecuarias, competencias ecuestres o eventos de naturaleza similar. contar con habilidades de comunicación, expresión oral, manejo de público y conducción de eventos. demostrar conocimiento de la dinámica, reglamentación y protocolo propios de las exposiciones equinas. el locutor de pista será responsable, como mínimo, de: realizar la locución oficial de todas las actividades programadas durante la exposición equina. anunciar el inicio y desarrollo de las diferentes competencias, categorías, exhibiciones y demás actividades contempladas en la programación oficial. presentar los ejemplares participantes, criaderos, expositores, jueces y patrocinadores, cuando corresponda. informar al público sobre los resultados oficiales de los juzgamientos y ceremonias de premiación, conforme a la información suministrada por los jueces y la dirección técnica. realizar anuncios institucionales, logísticos, informativos y de seguridad durante el desarrollo del evento. mantener coordinación permanente con la dirección técnica de la exposición equina, los jueces oficiales, el operador de sonido y el supervisor del	Persona	1	$3.927.000	$3.927.000

	contrato, garantizando el adecuado desarrollo de la programación. el locutor de pista deberá garantizar su presencia permanente durante los dos (02) días de ejecución del evento, atendiendo la totalidad de las actividades programadas y asegurando la continuidad de la locución oficial. el valor ofertado corresponderá a la prestación integral del servicio durante los dos (02) días del evento, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. la designación del locutor estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.13	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SECRETARIA DE ACTAS E INSCRIPCIÓN PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA:** Secretaria de actas e inscripción, responsable de apoyar la gestión administrativa, documental y logística de la exposición equina, garantizando el adecuado proceso de inscripción de los ejemplares, el manejo de la información oficial del evento y la elaboración de las actas conforme a la reglamentación vigente. el servicio deberá ser prestado por una persona que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos: acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la secretaría técnica, inscripción, registro, elaboración de actas o apoyo administrativo en exposiciones equinas, ferias pecuarias o eventos de naturaleza similar. contar con conocimientos en manejo documental, atención al público y herramientas ofimáticas. conocer la reglamentación y los procedimientos administrativos aplicables a las exposiciones equinas. la secretaría de actas e inscripción será responsable, como mínimo, de: coordinar el proceso de invitación y atención de los criaderos participantes en la exposición equina. gestionar el proceso de inscripción de los ejemplares y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su participación. revisar y organizar la documentación sanitaria, de registro y demás documentos exigidos para el ingreso de los animales al evento. coordinar administrativamente la recepción y acreditación de los ejemplares participantes. apoyar la logística administrativa relacionada con el desarrollo de la exposición. llevar el control de la información oficial del evento y consolidar los registros correspondientes. elaborar, diligenciar y custodiar las actas oficiales de juzgamiento, premiación y demás actuaciones derivadas de la exposición, conforme a los procedimientos y formatos establecidos por la reglamentación vigente. registrar y consolidar los resultados oficiales de las competencias en las actas correspondientes. mantener coordinación permanente con la dirección técnica, los jueces oficiales, el comité organizador y el supervisor del contrato. el servicio deberá prestarse durante los tres (3) días de ejecución del evento, garantizando la disponibilidad permanente del personal para atender las actividades administrativas y documentales programadas. el valor ofertado corresponderá a la tarifa integral por tres (3) días, e incluirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio. las actas, registros y documentación oficial deberán elaborarse conforme a la reglamentación vigente de la asociación de criadores de ganado cebú (ASOCEBÚ) y federación colombiana de asociaciones equinas (Fedequinas) y a los lineamientos establecidos por la organización del evento. la designación del personal estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.	Persona	1	$2.042.040	$2.042.040
4.14	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERO DE SISTEMAS PARA SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA EXPOSICIÓN EQUINA INGENIERO DE SISTEMAS, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE OFICIAL UTILIZADO PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS DURANTE LA EXPOSICIÓN EQUINA. EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR UN PROFESIONAL QUE CUMPLA, COMO MÍNIMO, CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Profesional como ingeniero de sistemas, ingeniero de software, ingeniero informático o profesión afín, otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida. tarjeta profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable. contar con aval o autorización expedida por Fedequinas y/o la asociación de caballistas organizadora del evento, para la operación del software oficial utilizado en las exposiciones equinas, cuando dicho requisito sea exigido por la reglamentación vigente. acreditar experiencia en el manejo de plataformas o software para la inscripción, administración y control de competencias equinas. el ingeniero de sistemas será responsable, como mínimo, de: administrar y operar el software oficial destinado al registro e inscripción de ejemplares participantes. gestionar la base de datos del evento, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. verificar la correcta inscripción de los ejemplares y la consistencia de la información registrada. configurar las categorías, competencias y demás parámetros requeridos para el desarrollo de la exposición. registrar, consolidar y validar los resultados oficiales de las competencias equinas en el sistema de información. generar los reportes, listados, planillas, actas y demás	Persona	1	$2.905.980	$2.905.980

	documentos requeridos para el desarrollo del evento. brindar soporte técnico permanente al comité organizador, dirección técnica, jueces oficiales y secretaría de actas durante toda la ejecución de la exposición. garantizar el adecuado funcionamiento del software y atender oportunamente cualquier incidencia técnica que pueda afectar el desarrollo de las competencias. respaldar y custodiar la información generada durante el evento. el profesional deberá garantizar su disponibilidad permanente durante toda la ejecución de la exposición equina, asegurando la continuidad operativa del sistema de inscripción y validación de resultados. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo la operación del software, soporte técnico y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. la designación del profesional estará sujeta a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.				
4.15	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS COMPETENCIAS EQUINAS:** Prestación del servicio de grabación audiovisual de la totalidad de las competencias desarrolladas durante la exposición equina, con el fin de garantizar el registro oficial de las diferentes categorías, apoyar la validación de resultados cuando sea requerido y conservar el archivo audiovisual del evento. el servicio deberá prestarse durante los dos (2) días de competencia y cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: grabación continua de las competencias en resolución full hd (1920 x 1080 píxeles) o superior (4k). cobertura integral de todas las categorías, competencias, premiaciones y demás actividades definidas por la organización del evento. registro audiovisual con adecuada estabilidad, nitidez, enfoque y calidad de imagen. captura de audio con calidad suficiente para la correcta identificación de los anuncios y desarrollo de las competencias. el contratista deberá disponer, como mínimo, de los siguientes equipos: una (1) cámara de video profesional con resolución full hd o 4k. un (1) micrófono externo de alta sensibilidad para captura de audio. un (1) trípode profesional o sistema de estabilización que garantice la calidad de la grabación. baterías, memorias, cables y demás accesorios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante toda la jornada. el servicio deberá incluir: instalación y configuración de los equipos de grabación. operación permanente de los equipos durante las jornadas de competencia. registro completo de las actividades programadas. entrega del material audiovisual en formato digital, en dispositivo de almacenamiento o medio definido por la entidad, sin restricciones para su uso. organización y entrega de los archivos debidamente identificados por fecha, jornada o categoría, según lo solicite el supervisor del contrato. el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal y de los equipos durante los dos (2) días de ejecución de la exposición equina, asegurando la continuidad de la grabación sin interrupciones que afecten el registro oficial del evento. la totalidad del material audiovisual generado en ejecución del contrato será propiedad de la entidad contratante, quien adquirirá los derechos patrimoniales de uso sobre dicho material y podrá utilizarlo, reproducirlo, editarlo, comunicarlo, divulgarlo y conservarlo para fines institucionales, promocionales, culturales, educativos, informativos y de archivo, sin limitación territorial, de conformidad con la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal, equipos, transporte, operación, almacenamiento, edición básica (cuando sea requerida) y entrega del material audiovisual. la programación de la grabación, los puntos de ubicación de las cámaras y las condiciones de entrega del material serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Global	1	$1.884.960	$1.884.960
4.16	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AL DOPAJE PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL AL DOPAJE DE EJEMPLARES EQUINOS, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA EXPOSICIÓN EQUINA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS (FEDEQUINAS), GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS NECESIDADES DE LA FERIA Y COMPRENDER LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL AL DOPAJE QUE SEAN REQUERIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE, COMO MÍNIMO, DE:** Suministrar todos los elementos, insumos y materiales requeridos para la toma de muestras de control al dopaje. realizar la toma de muestras de los ejemplares seleccionados, conforme a los procedimientos y protocolos establecidos por Fedequinas y la normativa aplicable. garantizar la correcta identificación de los ejemplares objeto del control. asegurar la	Unidad	12		

	adecuada recolección, rotulación, embalaje, conservación y transporte de las muestras. garantizar el cumplimiento de la cadena de custodia desde la toma de la muestra hasta su entrega al laboratorio autorizado para el análisis. coordinar el envío de las muestras al laboratorio competente para la realización de los análisis correspondientes. brindar acompañamiento técnico durante el desarrollo del procedimiento cuando sea requerido por la dirección técnica o el supervisor del contrato. como requisito para la ejecución y liquidación del contrato, el contratista deberá presentar evidencia documental de las actividades desarrolladas, la cual deberá contener, como mínimo: relación de las pruebas de control al dopaje realizadas durante la feria. cantidad total de muestras tomadas. identificación de los ejemplares seleccionados para el control. fecha y hora de la toma de cada muestra. nombre e identificación del profesional responsable de la toma de muestras. registro completo de la cadena de custodia. constancia de recepción de las muestras por parte del laboratorio autorizado. copia de los resultados emitidos por el laboratorio o por la entidad competente, cuando estos se encuentren disponibles dentro de los tiempos del contrato. informe técnico consolidado de las actividades realizadas durante el evento. el servicio deberá ejecutarse durante el desarrollo de la exposición equina, de conformidad con la programación oficial y los requerimientos establecidos por la dirección técnica y el supervisor del contrato. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo personal especializado, insumos, elementos para la toma y conservación de muestras, transporte, cadena de custodia, envío al laboratorio autorizado, análisis cuando corresponda y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. la cantidad de pruebas a realizar y la selección de los ejemplares estarán sujetas a la reglamentación vigente de federación colombiana de asociaciones equinas (Fedequinas), así como a las instrucciones impartidas por la dirección técnica de la exposición equina y el supervisor del contrato. para efectos de la presente contratación, se establece como alcance base para una feria equina grado b la toma de doce (12) muestras de ejemplares equinos, distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) muestras correspondientes a ejemplares clasificados como campeón joven o campeona joven. cuatro (4) muestras correspondientes a ejemplares clasificados como gran campeón. cuatro (4) muestras correspondientes a ejemplares clasificados como gran campeona. de las doce (12) muestras tomadas, se contempla inicialmente el análisis de seis (6) muestras para control al dopaje, las cuales podrán aumentar el número de muestras de acuerdo con los procedimientos y criterios de selección establecidos en el reglamento Fedequinas vigente y las determinaciones de la autoridad técnica competente durante el desarrollo del evento.			$650.000	$7.800.000
5	**PROMOCIÓN DE LA FERIA**				
5.1	**SUMINISTRO DE ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON RIATA PERSONALIZADA:** Escarapelas institucionales para la identificación de los participantes, expositores, jueces, invitados, personal de apoyo y comité organizador durante el desarrollo del evento ferial. las escarapelas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: elaboradas en material teslin de alta resistencia, apto para impresión de alta calidad y uso continuo durante el evento. impresión full color por una (1) cara, con alta definición y excelente reproducción de colores. dimensiones de 10 cm de ancho por 12 cm de alto. diseño personalizado con la imagen institucional del evento, incluyendo nombre de la feria, identificación del portador, cargo o categoría, logotipos institucionales y demás información definida por la entidad. acabados de excelente calidad, resistentes al desgaste, humedad y manipulación. el servicio deberá incluir: diseño gráfico y diagramación de las escarapelas. elaboración de artes finales. impresión en material teslin. personalización de la información de cada escarapela, cuando sea requerida. fabricación e impresión de las riatas personalizadas. ensamble completo de la escarapela con su respectiva riata y sistema de sujeción. empaque, transporte y entrega en el lugar de realización del evento. las escarapelas deberán entregarse completamente terminadas y organizadas por categorías o perfiles (participantes, expositores, jueces, comité organizador, personal de apoyo, invitados especiales y demás grupos definidos por la entidad), antes del inicio del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, impresión, personalización, materiales, riatas, accesorios, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, logotipos institucionales, colores, textos, cantidades y distribución de las escarapelas serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	40	$18.800	$752.000

5.2	**SUMINISTRO DE CAMIBUSOS TIPO POLO INSTITUCIONALES:** Prestación del servicio de diseño, confección y suministro de camibusos tipo polo para adulto, destinados a la identificación del personal organizador, logístico, técnico y demás participantes autorizados durante el desarrollo del evento ferial. camibusos tipo polo para adulto. confeccionados en tela 100 % algodón, con gramaje mínimo de 135 g/m², de excelente calidad, resistencia y comodidad. cuello tipo polo con acabado reforzado y tapeta con botones. manga corta con costuras reforzadas. costuras de alta resistencia que garanticen durabilidad y adecuada presentación. bordados elaborados en hilo de alta calidad, con excelente definición y resistencia al lavado. cada camibuso deberá incluir, como mínimo: dos (2) bordados de aproximadamente 8 cm de largo por 4 cm de alto cada uno. un (1) bordado ubicado en la parte frontal izquierda del pecho. un (1) bordado ubicado en la manga derecha. los bordados deberán incorporar los logotipos institucionales, imagen del evento o demás elementos gráficos definidos por la entidad. el contratista deberá suministrar las prendas en las tallas requeridas por la entidad, incluyendo como mínimo las siguientes: talla 14 talla 16 xs s m l xl xxl el color, diseño, ubicación de los bordados, logotipos institucionales, combinación de colores y distribución de las tallas serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato. el servicio deberá incluir: diseño y elaboración de muestras para aprobación, cuando sean requeridas. confección de las prendas conforme a las especificaciones técnicas. elaboración de los bordados institucionales. suministro de todos los materiales e insumos necesarios para su fabricación. empaque individual de las prendas. transporte y entrega en el lugar indicado por la entidad. los camibusos deberán entregarse completamente terminados, en óptimas condiciones de calidad, presentación y confección, antes del inicio del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, confección, bordados, materiales, empaque, transporte y entrega.	Unidad	40	$89.350	$3.574.000
5.3	**SUMINISTRO DE GORRAS INSTITUCIONALES ALUSIVAS A LA FERIA:** Prestación del servicio de diseño, elaboración y suministro de gorras institucionales alusivas al evento ferial, destinadas a la identificación del personal organizador, logístico, técnico, expositores o demás participantes autorizados por la entidad. las gorras deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas: diseño tipo trucker o equivalente, de excelente calidad y presentación. panel frontal elaborado en espuma laminada con recubrimiento en poliéster, apto para impresión o bordado institucional. parte posterior elaborada en malla de nylon 100 %, que facilite la ventilación y comodidad. visera precurvada con estructura rígida y acabado resistente. banda interior absorbente para mayor comodidad durante su uso. sistema de ajuste posterior mediante regulador plástico tipo broche (snapback) o equivalente, que permita adaptarse a diferentes diámetros y tallas de cabeza. talla única ajustable. el servicio deberá incluir: diseño gráfico de la gorra y elaboración de muestra para aprobación, cuando sea requerida. fabricación y personalización de las gorras. suministro de todos los materiales e insumos necesarios para su elaboración. empaque y transporte hasta el lugar indicado por la entidad. las gorras deberán entregarse completamente terminadas, en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, antes del inicio del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, fabricación, personalización, materiales, empaque, transporte y entrega. el diseño, colores, logotipos institucionales y demás especificaciones de personalización serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	40	$26.300	$1.052.000
5.4	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE VOLANTES INFORMATIVOS – DIVULGACION GENERAL Y PROMOCIONAL. DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE DOS MIL (2.000) VOLANTES INFORMATIVOS, DESTINADOS A LA DIVULGACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y DEMÁS INFORMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS. LOS VOLANTES DEBERÁN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Dimensiones: 12 cm de ancho x 23 cm de alto. impresión: full color (4x4 tintas), de alta resolución. material: papel propalcote de 150 gramos acabado plastificado mate, que garantice mayor durabilidad y excelente presentación. excelente definición de imagen, uniformidad de color y acabado profesional. el servicio deberá incluir: diseño y diagramación de la pieza gráfica. elaboración de los artes finales. presentación de propuesta de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. ajustes y correcciones solicitadas hasta la aprobación definitiva del arte. impresión de las cuatro mil (4.000) unidades conforme a las especificaciones técnicas establecidas. empaque, transporte y entrega del material impreso en el lugar indicado por la entidad. los volantes deberán entregarse	Millar	2	$388.300	$776.600

	completamente terminados, en óptimas condiciones de calidad, impresión y presentación, antes del inicio de las actividades de divulgación de la feria. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño gráfico, diagramación, elaboración de artes, impresión, materiales, acabados, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, textos, programación, logotipos institucionales, colores y demás elementos gráficos serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
5.5	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE INVITACIÓN INSTITUCIONALES. DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE INVITACIÓN INSTITUCIONALES, DESTINADAS A LA CONVOCATORIA DE AUTORIDADES, INVITADOS ESPECIALES, PATROCINADORES, GREMIOS, EXPOSITORES Y DEMÁS ASISTENTES A LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS. LAS TARJETAS DEBERÁN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Tarjeta tipo tríptico (tres cuerpos) con bolsillo interno troquelado. dimensiones aproximadas de 17,5 cm de ancho x 19,0 cm alto en formato cerrado. elaboradas en papel cote de 300 gramos o de especificaciones técnicas equivalentes o superiores. impresión full color por ambas caras (4x4 tintas), con excelente definición y calidad de impresión. acabado con laminado mate y aplicación de brillo parcial uv sobre los elementos gráficos definidos en el diseño. incluye dos (2) insertos impresos a full color en papel ecológico, con la información suministrada por la entidad. el servicio deberá incluir: diseño y diagramación de la tarjeta y de los insertos. elaboración de los artes finales. presentación de propuestas de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. ajustes y correcciones hasta la aprobación definitiva del arte. troquelado y fabricación del bolsillo interno. impresión de las tarjetas y de los insertos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. ensamble de los insertos dentro de cada tarjeta. empaque, transporte y entrega del material en el lugar indicado por la entidad. las tarjetas deberán entregarse completamente terminadas, ensambladas y en óptimas condiciones de calidad y presentación, antes del inicio de las actividades protocolarias y de invitación del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño gráfico, diagramación, elaboración de artes, impresión, troquelado, laminado mate, aplicación de brillo uv, fabricación del bolsillo interno, impresión de los insertos, ensamble, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, cantidad, logotipos institucionales, textos, colores y demás elementos gráficos serán definidos previa concertación.	Unidad	50	$3.000	$150.000
5.6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE PLEGABLES INFORMATIVOS – PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA. PLEGABLES ELABORADOS EN PAPEL PROPALCOTE DE 180 GRAMOS. IMPRESIÓN FULL COLOR (4X4 TINTAS) DE ALTA RESOLUCIÓN. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 45 CM ANCHO X 15 CM DE ALTO EN FORMATO EXTENDIDO. ACABADO CON PLEGADO CONFORME AL DISEÑO APROBADO, GARANTIZANDO FACILIDAD DE MANIPULACIÓN Y LECTURA. BORDES BISELADOS CON ACABADO PROFESIONAL. EXCELENTE DEFINICIÓN DE IMAGEN, UNIFORMIDAD DE COLOR Y CALIDAD DE IMPRESIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR**: Diseño y diagramación del plegable. elaboración de los artes finales. presentación de propuesta de diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. ajustes y correcciones hasta la aprobación definitiva del arte. impresión de los plegables conforme a las especificaciones técnicas establecidas. plegado, acabados finales y control de calidad. empaque, transporte y entrega del material en el lugar indicado por la entidad. los plegables deberán entregarse completamente terminados, plegados y en óptimas condiciones de calidad y presentación, antes del inicio de la feria, con el fin de ser distribuidos entre los asistentes durante el desarrollo del evento. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño gráfico, diagramación, elaboración de artes, impresión, plegado, biselado, materiales, empaque, transporte y entrega. el diseño, contenido, programación oficial, cantidad, logotipos institucionales, colores y demás elementos gráficos serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	1.000	$1.480	$1.480.000
5.7	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL PARA LA DIVULGACIÓN DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA. SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, MEDIANTE RECORRIDOS EN LA ZONA URBANA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR**	Horas	20	$58.220	$1.164.400

	OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE LAS ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS RELACIONADA CON EL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Prestación del servicio de perifoneo móvil en la zona urbana del municipio de Acacías, conforme a las rutas previamente definidas y aprobadas por la entidad. vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, habilitado para la prestación del servicio. sistema de sonido de alta potencia y excelente calidad de audio, que garantice una adecuada cobertura durante los recorridos. operador responsable de la conducción del vehículo y de la reproducción de las piezas promocionales sonoras durante la ejecución del servicio. el servicio deberá incluir: planeación de los recorridos de perifoneo conforme a las rutas definidas por la entidad. reproducción permanente del mensaje durante los recorridos establecidos. combustible, conductor, operador, equipos de sonido, mantenimiento y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio. transporte y disponibilidad del vehículo durante toda la ejecución del contrato. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo producción del jingle, locución, edición, musicalización, transporte, combustible, conductor, operador, equipos de sonido y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. el contenido del mensaje, el jingle institucional, las rutas, horarios de recorrido, duración del servicio y demás condiciones de ejecución serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.				
5.8	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUÑA RADIAL INSTITUCIONAL. PRODUCCIÓN, GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CUÑA RADIAL INSTITUCIONAL, DESTINADA A LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL, ACTIVIDADES, FECHAS, HORARIOS Y DEMÁS INFORMACIÓN DE INTERÉS DEL EVENTO. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Producción y grabación de una cuña radial institucional con una duración mínima de treinta (30) segundos. elaboración de un jingle institucional alusivo a la feria ganadera y equina, el cual hará parte integral de la cuña radial. locución profesional, edición, musicalización y masterización del audio con calidad apta para radiodifusión. inclusión de la información institucional, programación y mensajes promocionales suministrados por la entidad. entrega del producto final en formato digital de alta calidad (mp3 y/o wav). el contratista deberá garantizar: la emisión de la cuña radial en una emisora de cobertura local con audiencia en el municipio de acacías y su área de influencia. un mínimo de sesenta (60) emisiones durante el período de promoción de la feria ganadera y equina. distribución de las emisiones en diferentes franjas horarias para garantizar una adecuada cobertura e impacto de la campaña de divulgación. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo elaboración del guion, locución, producción, grabación, edición, musicalización, difusión en la emisora, certificación de emisiones y entrega del material final. el contenido del mensaje, el jingle institucional, el guion, la programación de emisiones y la emisora donde se realizará la difusión serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.	Unidad	40	$29.800	$1.192.000
5.9	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BACKING INSTITUCIONAL. DISEÑO, IMPRESIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BACKING INSTITUCIONAL, DESTINADO A SERVIR COMO ESCENARIO PARA REGISTROS FOTOGRÁFICOS, ACTOS PROTOCOLARIOS, RUEDAS DE PRENSA, PREMIACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA FERIA GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS. EL BACKING DEBERÁ CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Dimensiones aproximadas de 4,00 metros de ancho por 3,00 metros de alto. impresión full color en banner de 13 onzas, utilizando tintas ecosolventes de alta resistencia, aptas para uso interior y exterior. excelente definición de imagen, fidelidad de color y acabado profesional. bastidor elaborado en estructura metálica de alta resistencia, que garantice estabilidad y seguridad durante toda la ejecución del evento. incluye dos (2) soportes laterales de instalación, con dimensiones aproximadas de 1,70 metros de alto por 0,50 metros de	Unidad	1		

	ancho, para reforzar la estabilidad de la estructura. el servicio deberá incluir: diseño y diagramación del backing. elaboración de los artes finales. presentación del diseño para revisión y aprobación por parte de la entidad. impresión del backing conforme a las especificaciones técnicas establecidas. fabricación, suministro y montaje del bastidor metálico y de los soportes de instalación. transporte, instalación, nivelación, aseguramiento y fijación de la estructura en el lugar indicado por la entidad. desinstalación y retiro de todos los elementos al finalizar el evento. el backing deberá encontrarse completamente instalado, nivelado y en óptimas condiciones de presentación antes del inicio de las actividades oficiales de la feria, permaneciendo en adecuado estado durante toda su ejecución. el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo diseño, diagramación, elaboración de artes, impresión, materiales, estructura metálica, soportes, transporte, instalación, desinstalación y retiro. el diseño, ubicación de instalación, contenido gráfico, logotipos institucionales y demás especificaciones serán definidos previa concertación y aprobación del supervisor del contrato.			$1.576.500	$1.576.500
VALOR TOTAL				**$399.997.500**	**$399.997.500**

Nota 1. Para efectos del diligenciamiento del Anexo No. 7 – Propuesta Económica, los proponentes deberán tener en cuenta el valor de referencia establecido por la Entidad para cada uno de los ítems que integran la propuesta económica. La sumatoria de los valores ofertados para la totalidad de los ítems corresponderá al valor total de la propuesta económica, el cual, en ningún caso, podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

PARÁGRAFO 1: El valor del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Asimismo, el CONTRATISTA declara que asume el riesgo cambiario (TRM) y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Por otra parte, asumirá las estampillas consignadas en circular Interna No. 06 del 18 de febrero de 2026, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el Municipio de Acacias establece los siguientes descuentos de conformidad al estatuto tributario para la vigencia 2026 así:

DESCUENTOS A PRACTICAR POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS VIGENCIA 2026 SEGÚN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DEDESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORÍA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CPS
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 145 UVT ($7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0.5% DESPUÉS DE 4.500 UVT ($235.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MÍNIMA CUANTÍA ($78.790.725)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SMLMV ($17.509.050)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3*1000 A 10*1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2,5% DECLARANTE 3,5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA
IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA; ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURÍDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC; Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN								

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Municipio de Acacias - Meta.

2.7. FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

2.7. FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

Un anticipo equivalente al **30%** del valor total del contrato, el cual será entregado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente, cronograma de actividades y la constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato. Este dinero deberá destinarse exclusivamente al plan de inversión aprobado y será administrado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Un único pago final equivalente al **100%** del valor ejecutado del contrato, del cual **se amortizará (descontará) el 100% del valor entregado a título de anticipo**, pagando efectivamente a EL CONTRATISTA el saldo restante equivalente al **70%** del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento del objeto contractual, liquidado en función de las actividades efectivamente ejecutadas y a la terminación de estas, previa presentación de los siguientes documentos:

- Reconocimiento y pago.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos, entre otros).
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), para este fin, deberá adjuntar planilla de pago correspondiente al pago de la seguridad social, o si es persona jurídica, acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, si es el caso.
- Entradas al almacén, si se requiere.
- Factura o documento equivalente.
- Informe parcial y final de ejecución y amortización del anticipo

- Soporte de acreditación del pago a la entidad de los rendimientos financieros de la cuenta
- Acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

2.7.1 ANTICIPO: El **MUNICIPIO DE ACACÍAS** entregará al contratista **UN ANTICIPO** equivalente al treinta 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, la cual será vigilada por el Supervisor del contrato según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad, previa constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato.

MONTO: Un valor equivalente al treinta 30 % del valor total del contrato.

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: El anticipo que se concederá al **CONTRATISTA** será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Perfeccionamiento del contrato.
- Aprobación de las garantías del contrato.
- Suscripción del acta de inicio con el Supervisor
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades
- Constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del ANTICIPO el Contratista, deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para ser aprobado por la supervisión, junto al cronograma de actividades, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto; además de acreditar la constitución de una cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente.

El desembolso solo podrá ser autorizados al contratista por el supervisor con el visto bueno de este, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la cuenta bancaria (ahorros) a nombre del contrato o contratista, constituida por el **CONTRATISTA** y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Los retiros de la cuenta del anticipo deberán corresponder estrictamente a las actividades y conceptos contemplados en el plan de inversión aprobado por la supervisión y destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.

El CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe final de ejecución y manejo del anticipo, debidamente refrendado por el supervisor del contrato, el cual deberá contener una relación detallada de las inversiones realizadas, las sumas ejecutadas, los documentos soporte correspondientes y la certificación expedida por la entidad financiera sobre los rendimientos generados.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El supervisor verificará la correcta inversión, legalización y amortización total del anticipo al momento de tramitar el pago único final del contrato

Los rendimientos financieros que se generen del anticipo serán del Municipio, por tanto, deberán ser reintegrados oportunamente a la Cuenta Bancaria que indique la Tesorería del Municipio, para el caso de la liquidación del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que la forma de pago del presente contrato corresponde a un único pago final, la amortización del anticipo se realizará en su totalidad mediante el descuento efectuado en dicho pago, una vez verificada la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos entregados por este concepto.

2.8. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que*: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, pues este estableció como causal de la modalidad de selección abreviada: *"(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".*

Por cuanto el valor del presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de **$787.907.251** de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la ley 1150 de 2007.

2.9. TIPO DE CONTRATO

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

2.10. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA OCA-SAMC-036-2026.**

NOTA 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del Trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

NOTA 2: En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea un proponente plural –consorcio o unión temporal-, la fecha prevista en el cronograma para la actividad PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO no podrá superar el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de que el proponente adjudicatario adelante las diligencias necesarias ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la suscripción del mismo. (Este término, previa justificación del área responsable de la contratación, podrá ser ampliado por la Oficina de Contratos).

NOTA 3: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

2.11. AVISO DE INFORMACIÓN

El Municipio de Acacias, conforme al numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicará a través de la plataforma Secop II, el Aviso de Convocatoria pública.

2.12. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

El Municipio garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso de contratación a partir de la fecha señalada en el cronograma electrónico del proceso, en el documento complemento al pliego de condiciones electrónico y en el aviso de convocatoria, además de toda la información, procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el fin de que todos los interesados en participar verifiquen las condiciones y las exigencias para presentar propuesta, así como para realizar el control social.

2.13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso a través de la sección de "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*" o "*MENSAJES*", según sea el caso, de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

En el mismo sentido, el Municipio de Acacias dará respuesta a las observaciones, aclaraciones y solicitudes a través de la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de selección, que los remitirá al correo electrónico inscrito por el proponente al momento de hacer el registro electrónico como proveedor.

NOTA: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma electrónico del proceso, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en los portales de contratación para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia. Sin embargo, toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de contratación y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite previsto para el Derecho de Petición.

2.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto el Municipio de Acacias como los proponentes, deberán seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo, las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo, el Municipio de Acacias ha dispuesto el correo electrónico contratacion@acacias.gov.co

2.15. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y NO APLICACIÓN DE SORTEO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar teniendo en cuenta el establecido en el cronograma electrónico del presente proceso de selección, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf. Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

NOTA: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales. En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés la entidad NO realizará sorteo.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, **se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán**. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

De no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrán participar los consorcios o uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

2.15. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

El Municipio de Acacias modificará el contenido del pliego de condiciones si a ello hay lugar, mediante la expedición de adendas que serán publicadas en la fecha y hora prevista en el cronograma electrónico del proceso de selección. En todo caso no podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.16. CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso de selección, el Municipio de Acacias llevará a cabo a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el cierre del proceso y la recepción electrónica de las propuestas.

Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y a través de la Plataforma SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite fijada en el cronograma electrónico para la presentación de ofertas y dentro del link previsto para el presente proceso de selección de contratistas.

El Municipio de Acacias no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente subida, presentada o identificada, así como tampoco por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente consultar directamente en la Plataforma SECOP II y en el Link dispuesto para el presente proceso de selección, todos los documentos, información y advertencias que el Municipio de Acacias haga respecto del proceso de contratación, los cuales serán parte integral del pliego de condiciones.

2.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas.

Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes.

EL criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será **"*CUMPLE*"** o **"*NO CUMPLE*"**, y el resultado total de la verificación será como **"*HABILITADO*"** o **"*NO HABILITADO*"**.

Las propuestas que sean evaluadas como **"*HABILITADAS*"** para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación de los proponentes que sus ofertas quedaron "HABILITADAS", el Municipio de Acacias en la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso, publicará en la Plataforma SECOP II el informe de evaluación y se otorgará el plazo de traslado conforme lo establece el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es decir, por el término de tres (3) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que a bien consideren.

Ahora bien, para efectos de subsanación de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas y que se enmarcan dentro de aquellos requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio de Acacias dará aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, es decir, que los proponentes solo pondrá allegar los documentos y las aclaraciones encaminadas a subsanar requisitos de carácter habilitantes de su propuesta **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Asimismo, el Municipio de Acacias informa que las propuestas estarán a disposición de los proponentes e interesados en ejercer el control social, a partir de la fecha prevista en el cronograma electrónico de publicación del informe de evaluación, y podrán ser consultadas a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el presente proceso de selección de contratistas.

2.19. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al

presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 12: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 13: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.

CAPÍTULO 3
3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La oferta y sus formatos deben ser presentados en el idioma castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes pretendan acreditar requisitos habilitantes señalados en el presente documento complemento al pliego de condiciones y que estén en idioma extranjero, deben ser traducidos al idioma castellano y presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

Para la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos (…)".*

3.1.2. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los valores señalados por el Municipio de Acacías en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica.

Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por el Municipio de Acacías para cada ítem **so pena de RECHAZO de la propuesta**.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El término de vigencia de la propuesta será de NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá retirarla o modificarla so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.2.8. del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta como mínimo hasta la aprobación por parte del Municipio de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que para ello sea necesario que medie requerimiento alguno por parte del Municipio.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

El Municipio de Acacias NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos del Municipio.

3.1.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio de Acacias no reconocerá costo, valor o reembolso alguno por este concepto.

3.1.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente que haya diligenciado y subido su propuesta en el SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, podrá retirarla en los términos, condiciones y procedimiento previsto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

3.1.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia y representación legal de la sociedad o figura societaria.

3.1.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, el proponente deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documento*". El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

No obstante, las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que participen en el presente proceso, deberán tener en cuenta la información y recomendaciones contenidas en la ***"Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesosde Contratación"*** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia CompraEficiente, la cual se podrá consultar en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-la-participacion-de-proveedores-extranjeros- en-procesos-de-contratación

CAPÍTULO 4
4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones

jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.
En cumplimiento de lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el único factor de ponderación el menor precio.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad Técnica

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros.

4.2. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio de Acacias podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

EL criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será "*CUMPLE*" o "*NO CUMPLE*", y el resultado total de la verificación será como "*HABILITADO*" o "*NO HABILITADO*".

Las propuestas que sean evaluadas como "*HABILITADAS*" para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos – Financieros.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado
Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y experiencia.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

4.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No.1)

La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el **ANEXO No. 1** deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por el Municipio de Acacias.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones, y de que el Municipio de Acacias se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, NIT, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

4.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y su documento complemento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones

para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego de condiciones y su documento complemento, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural deberá presentar REGISTRO MERCANTIL, con fecha de expedición no superior a 30 días.

La persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

4.3.2.1. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.3.2.2. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.3.2.3. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el documento complemento al Pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de

Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.3.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

4.3.3.1. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado para cada caso, según lo dispone el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993; **(ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL)**, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Acacías.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

5. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

6. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4.3.3.2 PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento del pliego de condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 2: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II

4.3.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4.3.5. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

4.3.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.3.7. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Municipio de Acacias realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.3.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración de las consecuencias que se prevén en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones",* en especial la inhabilidad para contratar con el Estado, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con fecha de expedición no superior a 30 días, el certificado de registro de deudores alimentarios morosos con el que se acredite la inexistencia de registro de inscripciones de obligaciones de esa naturaleza, en igual sentido procede para los integrantes (persona natural o jurídica) de los consorcios o uniones temporales, así como de sus terceros representantes. Trámite que se adelanta a través de la https://www.redam.gov.co

4.3.9. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. *Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*.

NOTA 2: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente debe acreditar la presentación de la información para renovar el RUP, dentro del término señalado anteriormente.

En relación con la acreditación de la presentación en tiempo de la información para la renovación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló en el citado concepto "*(…) para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no haber tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo.*"

NOTA 3: Si se presenta una Actualización, la misma deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección, de lo contrario, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento, siempre y cuando el registro se encuentre vigente. *Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

NOTA 4: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

4.3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral y en el **ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional),** si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional),** según corresponda.

Persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada para Persona Jurídica de este numeral o una certificación

del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) de **MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en al acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el **porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II**, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3
TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que

	tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide y por el Tomador.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que el Municipio de Acacias amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada mediante Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar**.**

4.3.11.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE ORDEN HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar y allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que Adiciono de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.11.2. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipymes podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.11.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural**.**

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

4.3.12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

4.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deberán suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, conforme lo indicado en el numeral 1.2 del presente complemento del pliego de condiciones.

El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

4.3.14 MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En atención al numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. "*Prevención de corrupción en la contratación pública*." del Decreto 1600 de 2024, en el día calendario posterior a la finalización del evento de recepción de ofertas del presente proceso de selección, el oferente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, y mediante mensaje a través de la Plataforma Transaccional Secop II, si existen o no, situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Para ello, deberá consultar la publicación del listado de oferentes del respectivo proceso dentro de la Plataforma Transaccional Secop II, verificando la información integral de todos y cada uno de los proponentes, comprendiendo el análisis de cada uno de los integrantes en caso de tratarse de figuras asociativas. Para ello deberá emplear el formato dispuesto por la Entidad denominado "*MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL*".

Nota. En caso de solo presentarse una única oferta, dicha manifestación no deberá ser presentada.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE/NO CUMPLE)- DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el Municipio de Acacias es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2026: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTES PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero"

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos",* con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

Estados financieros definitivos (de las vigencias fiscales que se van a reportar), junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

Certificación de los Estados Financieros (de las vigencias fiscales que se van a reportar), firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero con las condiciones antes señaladas

4.4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

4.4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

4.4.1.1.1. Índice de Liquidez.

4.4.1.1.2. Índice de Endeudamiento.

4.4.1.1.3. Razón de Cobertura de Intereses.

4.4.1.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la "*Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero*"

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL ≥ 3,35

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como **hábil.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calcula con base en la participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.4.1.1.2. Índice de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0,47

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores del Pasivo Total y del Activo Total de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, para luego agregarlos (sumarlos), este resultado se multiplicará por 100. Esta información es la obtenida del RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

4.4.1.1.3. Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 4,31

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses, que se registre en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero" de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, para luego agregarlos (sumarlos)

4.4.1.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Organizacional se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero". Cada indicador organizacional muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores de Rentabilidad del activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR:

4.4.1.2.1. Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero.

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ 0,08	Utilidad operacional /Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información suministrada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", para luego agregarlos (sumarlos).

4.4.1.2.2. Rentabilidad sobre activos:
La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

Rentabilidad del Activo	RP ≥ 0,06	Utilidad operacional / Activo total

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en participación de cada uno de los integrantes, la cual se multiplica por los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", para luego agregarlos (sumarlos).

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

4.5 REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

4.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de (01) contrato**,** el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto y o alcance corresponda a ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE FERIAS DE EXPOSICION EQUINA GRADO B Y EXPOSICIÓN CEBÚ"*** ejecutado, terminado y liquidado y recibido a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

El contrato aportado como experiencia deberá estar debidamente registrado en el RUP por el proponente individual, o por los integrantes del proponente plural que aporte la experiencia, el cual deberá encontrarse clasificado, hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
2	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
3	80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
4	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
5	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
6	53101600	CAMISAS Y BLUSAS
7	45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
8	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
9	93141700	CULTURA
10	49101700	PREMIOS
11	55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
12	70121600	INDUSTRIA GANADERA
13	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS

4.5.1.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará directamente con el RUP, y con la copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones las cuales se deberán relacionar el respectivo **ANEXO No. 5 EXPERIENCIA**.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 5 EXPERIENCIA** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida se deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o, certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa o entidad Contratante.
• Dirección
• Teléfono
• Nombre del Contratista.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato en pesos
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.

4.5.1.4 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.

2. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del oferente plural corresponde a la aportada por uno de los integrantes la cual será de máximo un contrato.

4. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

6. No será admitida la experiencia adquirida en condición de subcontratista.

7. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

8. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad contratante, en el cual conste la información requerida en el pliego de condiciones.

9. Experiencia con Entidades Privadas o personas naturales: cuando la experiencia acreditada se haya ejecutado con una empresa privada o persona natural, se deberá anexar a su vez, copia de la factura correspondiente y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.5.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

4.5.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad considera que en el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades que se desarrollen en cumplimiento de las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas; así mismo, que la personas en mención cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, si no que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el ben desarrollo del contrato.

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO FERIAL**	1	Profesional Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista, con tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable.	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Deberá acreditar experiencia en la dirección, coordinación, supervisión, organización o apoyo técnico de mínimo cinco (05) ferias equinas y/o bovinas, mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.
2	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUEZ SUPLENTE PARA JUZGAMIENTO DE GANADO BOVINO CEBÚ**	1	Profesional Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o Zootecnista, con tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable.	No se exige.	Deberá acreditar experiencia como juez, juez suplente o apoyo técnico de juzgamiento en mínimo tres (03) ferias bovinas especializadas en ganado cebú, mediante certificaciones expedidas por las entidades organizadoras de dichos eventos.
3	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONALES EN GANADERÍA PARA APOYO LOGÍSTICO-TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE JUZGAMIENTOS**	3	Profesional Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o Zootecnista, con tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable.	No se exige.	Deberá acreditar experiencia profesional específica mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con el manejo de eventos pecuarios, ferias ganaderas, juzgamiento de ganado bovino y/o equino, bienestar animal, coordinación técnica o actividades afines.
4	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOCUTOR DE PISTA, JUZGAMIENTO Y REMATES**	1	No se exige título profesional.	No se exige.	Deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años como locutor o presentador en ferias ganaderas, exposiciones pecuarias, remates ganaderos, eventos equinos, bovinos o actividades similares.

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
5	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EXPOSICIÓN EQUINA**	1	Profesional Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o Zootecnista, con tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable.	Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Deberá acreditar experiencia como director técnico en mínimo tres (03) exposiciones o ferias equinas, mediante certificaciones expedidas por entidades organizadoras o asociaciones de caballistas.
6	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIO JEFE DE PRE-PISTA PARA LA EXPOSICIÓN EQUINA**	1	Profesional Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista y/o Zootecnista, con título otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida y tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando sea exigida por la normatividad aplicable.	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional.	Deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) exposiciones o ferias equinas, desempeñando funciones de coordinación técnica, manejo sanitario, control documental, prepista o actividades afines.
7	**PERSONAL DE APOYO LOGISTICO**	3	Bachiller	Experiencia especifica como apoyo logístico en mínimo 2 eventos	

La hoja de vida del personal mínimo propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional. (Carta de Disponibilidad del Personal).
2. hoja de vida
3. fotocopia Cedula de Ciudadanía
4. Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique)
5. certificaciones laborales
6. Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
7. certificación de carta de compromiso de dedicación del 100% con el proyecto
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes fiscales
10. certificado de antecedentes penales
11. certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
12. REDAM
13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacías.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar carta suscrita por el personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen su intención de participación dentro del proceso, su dedicación y que toda la documentación presentada sea verídica, de acuerdo a lo estipulado en la invitación pública, para tal fin.

NOTA. 2: El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

NOTA 3: El aval, acreditación o designación expedido por la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú (ASOCEBÚ) para el juez suplente, y por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) o la asociación de caballistas organizadora para la dirección técnica de la exposición equina, no será objeto de evaluación con la propuesta. Constituye un requisito para la ejecución del contrato, y el contratista deberá entregarlo al supervisor antes del inicio del evento.

NOTA 4: El personal de los demás servicios contemplados en el estudio de mercado que no se relaciona en este cuadro no será evaluado como personal mínimo. No obstante, el contratista deberá garantizar que, durante la ejecución, dicho personal cumpla los perfiles establecidos en el estudio de mercado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

NOTA 5: El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

4.5.2.2 ALIZANZA COMERCIAL CON EMISORA REGIONAL

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato o certificación que acredite alianza comercial con emisora Regional, (Departamento del Meta), con sintonía en el municipio de Acacías y otros municipios de la zona) donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial para la prestación de servicio de cuñas radiales conforme a lo descrito en el proyecto en caso de salir adjudicatario dentro del proceso de selección. En este documento se deberá estar suscrito por el propietario o representante legal de la emisora y el proponente y en este certificar que el proponente, ya sea individual o plural, cuenta con el apoyo de la emisora para la prestación del servicio en mención.

El proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identificación de quien suscribe la certificación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la Emisora, con fecha no mayor a 30 días anteriores al cierre.

CAPÍTULO 5
5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez el Municipio de Acacias haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación

resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Acacias ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de **1000 PUNTOS.**

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos	N.A.	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad y Ofrecimientos adicionales	450 Puntos	2.1 Recurso Humano Adicional	200 puntos
			2.2 calificación de Ofrecimientos adicionales	250 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	145 puntos	N.A.	145 puntos
5. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
7. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1.000 Puntos**

5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligencia el **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptaran precios en otras monedas.

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo No.7 que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Instrucciones a los Proponentes para Diligenciar el Anexo Propuesta Económica

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo No. 7 “Propuesta Económica” y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo “Propuesta Económica” no corresponde a la selección abreviada de menor cuantía a la cual se presenta generará el **RECHAZO** de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, incluido el Impuesto al Valor agregado IVA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Acacías - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de **(300) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los ***primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el primer día hábil siguiente al cierre del proceso.*** La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= $\begin{cases} 300\ X \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300\ X \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje $\begin{cases} 300\ x \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 300\ x \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots..x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots..x\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 300 \quad x \quad \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 \ x \quad \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Acacias procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(300)\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.1.2 FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD - (450 /1000 PUNTOS)

5.1.2.2. RECURSO HUMANO ADICIONAL (200 PUNTOS)

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, el proponente para obtener los 200 puntos deberá realizar ofrecimiento de recurso humano adicional, que cuente con las siguientes condiciones:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	2	Bachiller	Experiencia especifica como apoyo logístico en mínimo 2 eventos

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (Cuando aplique).

- Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del personal, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad pública y/o privada contratante.

5.1.2.3. CALIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES (250 PUNTOS)

- **OFRECIMIENTO ADICIONAL PARA MANTENIMIENTO (250 PUNTOS)**

Con el propósito de contar con un stock más amplio de alimentos para los especímenes participantes en la exposición, como también garantizar un margen más amplio de difusión del evento, el proponente deberá indicar expresamente en su propuesta técnica que entregará bultos de cascarilla de arroz, pacas de heno y cuñas radiales. Dicho ofrecimiento hará parte integral de la oferta y, en caso de adjudicación, constituirá una obligación contractual sin generar reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
ALIMENTACIÓN PARA GANADO	El proponente que ofrezca adicional 50 bultos de cascarilla de arroz, con las especificaciones establecidas en el ítem 3.2 y 50 pacas de heno para equinos y bovinos, con las especificaciones establecidas en el ítem 3.3 del presupuesto	**150**
MATERIAL PUBLICITARIO	El proponente que ofrezca adicional 50 cuñas radiales en emisoras en los términos establecidos en el ítem 5.8 del presupuesto	**50**
COMEDEROS Y BEBEDEROS	El proponente que ofrezca adicional 10 comederos y bebederos a título de alquiler en los términos establecidos en el ítem 1.3 del presupuesto, los cuales garantizan una mayor rotación en los corrales del ganado bovino y equino.	**50**

El ofrecimiento deberá ser expreso en la propuesta técnica y constituirá una obligación contractual en caso de adjudicación.

Nota 1: El criterio a ofertar será sin costo alguno para la entidad.

Nota 2: El Proponente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente.

Nota 3: El puntaje anteriormente establecido no es acumulativo, por lo que el proponente obtendrá el puntaje de acuerdo con el ofrecimiento que realicen, siendo el puntaje máximo 250 puntos.

Cuando no se presente o deje de acreditarse debidamente el factor ofrecimiento adicional, la calificación será de cero (0).

La calificación técnica objeto de ponderación, procederá únicamente cuando se hayan superado los requisitos habilitantes del orden técnico, jurídico y financiero.

El oferente seleccionado se compromete a cumplir con la condición de calidad adicional, de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "(…) *la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*…"

5.1.3 PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL (145/ PUNTOS)

Con el fin de realizar la promoción de la mano de obra local en el desarrollo del objeto contractual de que se pretende, se estima que si el oferente cuenta con recurso humano en el Municipio de Acacias, garantizara un tiempo de respuesta eficiente; por tanto, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias. Por tanto, el proponente que acredite que el personal ponderable requerido para la ejecución del contrato, sean residentes en el Municipio de Acacias - Meta, tendrá un máximo de **145 puntos** por dicho factor, el cual se asignara conforme los siguientes criterios:

REQUISITO	PUNTAJE
1 bachiller de apoyo logístico.	30 Puntos
2 bachilleres de apoyo logístico.	60 Puntos
3 bachilleres de apoyo logístico.	90 Puntos
4 bachilleres de apoyo logístico.	120 Puntos
5 bachilleres de apoyo logístico.	145 Puntos

Nota 1. Para ello, el Proponente deberá presentar certificados de residencia vigentes expedidos por el Municipio de Acacias.

Nota 2. El proponente se compromete a utilizar en el transcurso del plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal residente del Municipio que ofreció con su propuesta.

5.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

5.1.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto del proceso de contratación o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje *no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **90%** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	**Composición del Proponente Plural**	**Regla de origen aplicable**	**Puntaje aplicable**
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

5.1.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El Municipio asignará CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

2. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.

El Municipio asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO No. 6B INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional, pudiendo obtener hasta CINCUENTA (50) PUNTOS por un ofrecimiento en los mismos términos establecidos para los
proponentes nacionales o con trato nacional.

5.1.5 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2,5 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto, anexando la documentación bajo los términos allí estipulados.

5.1.6 INCENTIVO PARA MIPYMES– 2,5 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La acreditacion de dicha condición se hará a traves de lo consignado en el RUP.

5.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá un total del **dos (2%)** del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los

actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el respectivo formulario.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para selecciona al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes". Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar
los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta

por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas

jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el

cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de Las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

5.3. ADJUDICACIÓN

5.3.1. TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Una vez realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la Plataforma del SECOP II.

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la Plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Municipio de Acacias, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Acacias declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes.

La declaratoria se hará mediante resolución debidamente motivada señalando las razones que condujeron a la decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

La decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 2°, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los casos de declaratoria de desierta de la licitación, si persiste la necesidad de contratar, la entidad deberá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, un proceso de Selección Abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

5.5. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, el Municipio de Acacias, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

CAPÍTULO 6
6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando se compruebe confabulación o actos colusorios entre los proponentes.
3. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
4. Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.
5. Cuando se solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El MUNICIPIO.

6. Cuando la oferta economica o carta de presentación no esté firmada por el Representante Legal o persona autorizada para contratar, quien con su firma acreditara la veracidad de la información que se encuentra en la oferta.
7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
8. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y no haya subsanado dentro del término concedido por el Municipio.
10. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
11. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud grave en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
12. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada. Cuando esté incompleta en cuanto se omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, cuando solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de selección.
13. Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta.
14. Cuando el proponente supere alguno de los valores unitarios dados por el Municipio en el presupuesto oficial.
15. Cuando el valor de la propuesta económica electrónica registrada en SECOP II no sea igual al del presupuesto en el formato dispuesto para ello a través del Anexo N.7

NOTA: Las causales de rechazo que conciernen al cumplimiento y subsanabilidad de requisitos habilitantes, se sujetaran a lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado y modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO 7.
7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.

7.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones electrónico, el complemento del mismo y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta, el pliego de condiciones electrónico y su complemento formarán parte integral del contrato a celebrar. Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Acacias en cumplimiento de sus funciones administrativas y responsabilidad social, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

7.2. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse en el SECOP II en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica.

Si el adjudicatario injustificadamente no firma el contrato dentro del plazo fijado, el Municipio de Acacias podrá, previo concepto de la dependencia de origen de la necesidad, adjudicar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del pliego de condiciones. La no firma del contrato por parte del adjudicatario, dará lugar a que el Municipio de Acacias declare el siniestro y haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía. (Art. 30, Numeral 12 Ley 80/93).

7.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado una vez las partes lo firmen o acepten transaccionalmente. El contrato requiere para su ejecución, la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de presentación y aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

7.4. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.4.1. INICIACIÓN

La orden de inicio será impartida por el supervisor o interventor, según sea el caso, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio.

7.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo las garantías que se señalan a continuación;

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Cien por ciento (100%) de la suma establecida como Anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) la no inversión del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Por un término Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los bienes suministrados
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. (Cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. (Cuando aplique)
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. (Cuando aplique)
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (Cuando aplique)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato.
2. Realizar una reunión de coordinación previa al inicio de la ejecución contractual con el supervisor del contrato, con el fin de definir la programación, cronograma, distribución logística, responsabilidades y demás aspectos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Como soporte de esta obligación deberá presentar el acta de reunión debidamente suscrita por las partes y el correspondiente registro fotográfico.
3. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato. Las hojas de vida del personal requerido deberán cumplir con las especificaciones establecidas con los avales respectivos.
4. Garantizar la calidad, funcionalidad y correcto estado de todos los bienes suministrados y servicios prestados. Los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones deberán ser reemplazados inmediatamente, sin costo adicional para la Entidad.
5. Realizar interacción con la supervisión para la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual
6. Disponer de la logística, transporte, personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, cumpliendo las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones

legales aplicables. El cumplimiento deberá evidenciarse mediante registros fotográficos, actas, planillas, remisiones u otros documentos que acrediten la ejecución de la obligación.

7. Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal técnico, operativo y profesional exigido, acreditando la formación, experiencia y certificaciones requeridas para cada perfil, así como los avales expedidos por las entidades competentes cuando correspondan.
8. Realizar el desmontaje de todas las estructuras, equipos y elementos suministrados, dejando los escenarios utilizados completamente limpios, organizados y en las mismas condiciones en que fueron recibidos. Como soporte deberá aportar registro fotográfico del estado final de las áreas intervenidas.
9. Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Para efectos de supervisión deberá presentar una relación detallada de los elementos entregados, indicando como mínimo: nombre del elemento, características técnicas, cantidad suministrada y evidencia fotográfica de cada uno de ellos.
10. Garantizar durante la ejecución de la Feria Ganadera y Exposición Equina Grado B, el suministro de alimentación para los ejemplares bovinos y equinos participantes, asegurando la disponibilidad de forraje y agua durante toda la duración del evento para su adecuada permanencia.
11. Presentar un informe final de ejecución acompañado de los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del contrato. Como mínimo deberá incluir:
    - Informe técnico de ejecución.
    - Registro fotográfico organizado por actividades e ítems ejecutados.
    - Relación del personal participante.
    - Plan de contingencia ejecutado.
    - Acta de reunión.
    - Acta de entrega y recibo.
    - Demás soportes requeridos por la supervisión.
    - Informe de número de ejemplares bovinos y equinos participantes en la Feria Ganadera y Exposición Equina Grado B y Cebú, discriminados por raza y sexo.
12. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, aportando los soportes cuando sean requeridos por la supervisión.
13. Para la ejecución del contrato el contratista debera entregar el aval, acreditación o designación expedido por la Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú (ASOCEBÚ) para el juez suplente, y por la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas (FEDEQUINAS) o la asociación de caballistas organizadora para la dirección técnica de la exposición equina.
14. Dar estricto cumplimiento a los reglamentos técnicos y administrativos expedidos por **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS -FEDEQUINAS-**, **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO CEBÚ -ASOCEBÚ-** y **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE LOS LLANOS ORIENTALES -CABALLANOS-** y demás entidades que regulen el desarrollo de la feria. Como soporte deberá anexar en medio digital los reglamentos aplicados durante la ejecución del contrato cuando sean requeridos por la supervisión.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Realizar la entrada y salida de almacén de los bienes objeto de ello

7.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o de la subcontratación.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio de Acacias, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio del Municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.8. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

7.9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio de Acacias a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

7.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio de Acacias a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio de Acacias o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

7.11. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)

El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.

Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

7.12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Al contrato le son aplicables la TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES y CADUCIDAD, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Acacias, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el Municipio de Acacias. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el Municipio de Acacias procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

7.13. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE ACACIAS y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE ACACIAS, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE ACACIAS. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el MUNICIPIO DE ACACIAS no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar al MUNICIPIO DE ACACIAS la información que se requiera.

7.15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Municipio, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982

7.17. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Municipio en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Asimismo, todos los documentos e información que se produzca en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

7.18. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

7.19. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del Municipio.

7.20. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

7.21. DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.

7.22. DOMICILIO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija como domicilio del contrato el Municipio de Acacias y el lugar de ejecución en el Municipio de Acacias.

7.23. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

7.24. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Asimismo, el CONTRATISTA declara que asume el riesgo cambiario (TRM) y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Por otra parte, asumirá las estampillas consignadas en la Circular No. 04 de fecha 26 de enero de 2024, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el Municipio de Acacias establece los siguientes descuentos de conformidad al estatuto tributario para la vigencia 2026 así:

DESCUENTOS A PRACTICAR POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS VIGENCIA 2026 SEGÚN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DEDESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORÍA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CPS
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 145 UVT ($7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0.5% DESPUÉS DE 4.500 UVT ($235.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MÍNIMA CUANTÍA ($78.790.725)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SMLMV ($17.509.050)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3*1000 A 10*1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2,5% DECLARANTE 3,5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA
IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA; ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURÍDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC; Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN								

CAPÍTULO 8
RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3714, versión aprobada el 1 de diciembre de 2011.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que refiere a evaluación del riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, FORMATO al presente documento.

CAPÍTULO 9
RELACIÓN DE FORMATOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –

PERSONAS JURÍDICAS.
ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 5 EXPERIENCIA
ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
ANEXO No. 6B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 8 MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

En los anteriores términos se adopta el presente **Proyecto de Pliego de Condiciones**.



Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.22031

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Karen Lorena Alarcón Jiménez - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Proyectó: Susana Uribe Diaz - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujilllo – Abogada- Oficina de Contratación